



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE PUEBLA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**Análisis Politológico de la Seguridad Pública
en México**

TESIS

Para obtener el grado de:

Licenciado en Ciencias Políticas

Presenta:

Oscar Rodriguez Lopez

Director de Tesis:

Doctor Fabián Alejandro Gerónimo Castillo

Asesor Metodológico:

Doctor Francisco Sánchez Espinoza

Puebla, Puebla.

Marzo 2016



DEDICATORIA

La presente tesis esta dedicada a mi Madre, por guiarme y acompañarme en todos mis caminos, tanto en mis fracasos como en mis victorias, todas ellas llevaran siempre tu nombre, porque siempre te has esforzado para darme todo lo que necesite sin importar los obstáculos, por ser la única que nunca a dudado de mis palabras y capacidades, por ser mi defensora, por los consejos y palabras de amor que diariamente me recuerdas, por que gracias a ti hoy me graduó y todo lo que soy te lo debo mama. Por tener la dicha de que seas mi Madre.

AGRADECIMIENTOS

A mi Padre, que en los momentos cruciales de mi vida, siempre obtuve de ti un consejo sabio y me otorgaste la libertad para elegir todo lo que quiero y con un infinito apoyo que solo tu sabes otorgar, gracias Héctor.

A mi Hermana, que estuviste en el desarrollo de la presente investigación, por tu ejemplo, por tu empeño y por todo el cariño que me has brindado, y así como ahora tu estarás en mi graduación, se que yo tendré la fortuna de ir a la tuya.

A mis Sobrinos, que en días no inteligentes, me han brindado sus risas y alegrías, llenando de felicidad nuestro hogar.

A Andrea Verónica por acompañarme durante la mejor etapa de mi vida, por tu apoyo e lo largo de mi carrera, por tu amor perfecto que nunca me ha dejado solo.

A Krashivy por el apoyo en las noches de desvelos, por su amistad y su cariño.

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	2
CAPITULO I. SEGURIDAD Y MUNICIPIO	6
Introducción.....	6
1.1 Definiciones Básicas	7
1.1.1 Seguridad.....	7
1.1.2 Seguridad Pública.....	7
1.1.3 Seguridad Ciudadana.....	8
1.1.4 Orden Público.....	9
1.2 Municipio.....	10
1.2.1 Marco Jurídico.....	11
1.3 Fuerzas Policiales o de Seguridad Pública.....	14
1.3.1 Los Cuerpos de Seguridad Municipales	16
1.4 Sistema de Seguridad Pública Municipal	17
1.4.1 El Papel del Municipio en materia de Seguridad.....	18
1.4.2 Objetivos.....	19
1.4.3 Atribuciones	20
1.4.4 Orden Municipal en materia de Seguridad Pública	20
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	22
Introducción.....	22
2.1 El Origen del Estado	22
2.2 Concepción de Estado	27
2.2.1 Elementos de Estado.....	29
2.2.2 Gobierno.....	30
2.3 Autores Principales.....	31
2.3.1 Autores Clásicos.....	31
2.3.2 Autores de la Edad Media	33
2.3.3 Autores de la Época Moderna	34
2.3.4 Autores de la Época Contemporánea.....	37
2.4 Estado Moderno y su Evolución.....	38
2.4.1 Estado Monárquico.....	38
2.4.2 Transición del Estado	40
2.4.3 El Estado Liberal	42
CAPÍTULO III. PODER, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA 45	45
Introducción.....	45
3.1 Poder y Estado	45
3.2 Derechos Humanos	47
3.3 La Justificación del Estado	52
3.4 Los Orígenes de la Seguridad Pública en México	53
3.5 El Problema de la Seguridad Pública en México	57
3.6 Las Instituciones Policiales	59
3.7 Policía Federal	62
3.7.1 Antecedentes.....	62
3.7.2 Misión y Visión	63
3.7.3 Divisiones de la Policía Federal	63
3.7.4 Doctrina Filosófica	65
3.7.5 Objetivos.....	66
3.7.6 Estructura Orgánica de la Policía Federal	66
3.7.7 La Carrera Policial.....	67

3.7.8 Escudo De La Policía Federal	67
3.8 Policía Estatal Preventiva de Puebla	68
3.8.1 Antecedentes.....	68
3.8.3 Misión, Visión y Objetivo Específico	71
3.8.5 Estructura Orgánica de la PEP.....	72
3.8.6 Valores.....	73
3.9 Policía Municipal de Puebla.....	73
3.9.1 Municipio de Puebla.....	73
3.9.2 Dirección de Seguridad Pública y Policía Municipal	74
3.9.3 Políticas de Calidad☒	75
3.9.4 Servicio Profesional Policial	75
3.9.5 Objetivo General	76
CONCLUSIONES.....	77
BIBLIOGRAFÍA	81

Introducción

Esta investigación está motivada por la situación de crisis en materia de seguridad pública que se vive en México. La seguridad pública es un tema de prioridad para el Estado mexicano, si bien no es un tema en el que nuestro país tenga una larga historia, sin embargo, en las últimas décadas ha tomado diversas facetas y todas ellas acompañadas de acciones violentas, que atentan contra la ciudadanía y el Estado, generando consecuencias en todos los ámbitos de la vida pública que van desde la afectación individual hasta lo global, afectando las estructuras familiares, económicas, políticas, de desarrollo, educacionales, etc. Estas afectaciones han hecho tangible la relación entre las autoridades y la sociedad, demostrando que la inseguridad pública orilla al desequilibrio de dichas relaciones. Se puede observar que la inseguridad pública lleva consigo un impacto fuertemente negativo para una sociedad que pretende desarrollarse.

El Estado debe resaltar la importancia de las Entidades Federativas, así como también de los gobiernos municipales, ambos como gobiernos más próximos a la ciudadanía, deben tener un papel protagónico en todos los ámbitos de desarrollo social y en la garantía de los derechos políticos, económicos y sociales.

El primer capítulo de la presente investigación tiene como objetivo principal conocer el marco jurídico en que se sustenta la seguridad pública a nivel municipal describiendo de manera breve cómo se conforma el orden municipal en materia de seguridad pública. Así mismo, retomando el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se fundamenta el municipalismo mexicano. De igual forma se describirá el papel que juega el municipio en materia de seguridad, conociendo con ello las atribuciones y objetivos del municipio.

En el segundo capítulo se realizó un desarrollo histórico sobre el origen del Estado, enfocándose en la transición del Estado monárquico hacia el Estado liberal, además haciendo referencia a los principales autores y teóricos que influenciaron de manera directa en la evolución del Estado y su organización.

El tercer capítulo comenta la evolución de los derechos humanos, la justificación del Estado apeguándose al principio de salvaguardar el bien de sus ciudadanos y el desarrollo de la problemática de la seguridad pública en nuestro país.

Nuestro sistema de seguridad pública está conformado por tres órdenes policiales: La Policía Federal, las Policías Estatales y las Policías Municipales. La Policía Federal mediante la reforma que se le hizo en el año 2008, basada en nuevo modelo policial que

tiene como objetivo la investigación para la prevención delictiva, cambiando los ejes de la seguridad pública, anteriormente el sistema policial y de seguridad pública funcionaban bajo la premisa de castigar las conductas delictivas, con este nuevo modelo policial lo que pretende es prevenir las conductas del delito y no buscar una solución cuando ya fueron cometidas. El nuevo modelo policial que implementa la Policía Federal pone la prevención de delito como eje principal del Estado y no el uso de la fuerza del Estado para garantizar la paz pública.

CAPITULO I. SEGURIDAD Y MUNICIPIO

Introducción

La seguridad pública se debe entender como un derecho que el Estado obligatoriamente debe otorgar a los ciudadanos para poder legitimarse a través de ella, así mismo cumpliendo una las responsabilidades principales de su existencia y de su evolución hacia como la conocemos hoy.

El término de seguridad pública suele entenderse como sinónimo de seguridad ciudadana y orden público, sin embargo, aunque los tres términos estén vinculados no son sinónimos, tanto el concepto de orden público y el de seguridad ciudadana dan origen a las bases de la seguridad pública.

La seguridad pública es un derecho que, a partir de la reforma al Artículo 21 Constitucional, el Estado mexicano reconoce hacia sus ciudadanos la obligación que tiene de preservar la paz pública y la búsqueda de la justicia en conductas delictivas consideradas por el ordenamiento jurídico actual.

El Estado mexicano se constituye como una República Federal, compuesto por tres órdenes de gobierno, de los cuales el municipio es el primer vínculo entre la ciudadanía y el Estado. Para comprender el papel que el municipio ha desempeñado en materia de seguridad se debe estudiar su conformación, historia y el marco jurídico que lo regula. En este sentido se determinará la importancia del municipio en materia de seguridad pública, la seguridad pública debe estar en mano de administraciones con identidad y autonomía como lo es la figura del municipio en nuestro sistema federal.

Al igual que diversas funciones del Estado, la seguridad pública cuenta con un sistema de organización para su actuar, la importancia de un sistema municipal de seguridad

pública radica en la construcción de ordenamientos municipales óptimos que delimiten sus atribuciones y objetivos.

1.1 Definiciones Básicas

Para poder desarrollar esta investigación se debe dejar en claro, los conceptos claves que regirán esta investigación. Estos son los siguientes:

- Seguridad pública.
- Fuerzas policiales o de seguridad.
- Sistema de seguridad pública municipal.
- Municipio.

1.1.1 Seguridad

El término de seguridad viene de la palabra latina “securus” que significa tranquilo o fuera de peligro. El diccionario de la Real Academia Española menciona que la palabra seguridad en un sentido es la ausencia de cualquier peligro. Pero cuando se habla de seguridad en términos de función del Estado, excluyendo ciertas funciones del Estado como seguridad social, seguridad alimentaria, etc. Se puede afirmar que la seguridad es el primer de los bienes que debe tener un ciudadano y por lo tanto un pilar fundamental para la existencia del Estado y la permanencia en el poder del gobierno en turno, por ello la pérdida de ella, llevaría al fracaso a cualquier gobierno moderno. Este capítulo se centrará en el desarrollo de tres conceptos totalmente distintos y que suelen ser interpretados de la misma manera.

1. Seguridad pública.
2. Seguridad ciudadana.
3. Orden y paz pública.

1.1.2 Seguridad Pública

El concepto público deriva también del latín: “publicus” que hace referencia a todo lo perteneciente al pueblo. Retomando el primer concepto de seguridad que se obtuvo y el segundo concepto relacionado con lo público, vemos que la seguridad pública, es un concepto que se puede comprender con facilidad.

Para poder precisar el concepto de seguridad pública en México, debemos basarnos en todos los ordenamientos legales en los que se fundamentan y se delimita la estructura de

la seguridad pública. Es importante destacar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación por Decreto el dos de enero del 2009 y su última reforma fue el 29 de octubre del 2013. En esta Ley se establece que la integración, regulación y funcionamiento del Sistema de Seguridad Pública, así como establecer la delimitación y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios, en materia de seguridad pública.

Esta Ley define la seguridad pública como “ una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (DOF, 2013: 1) Mencionado en el Artículo de dicha Ley y fundamentado en el Artículo 21 Constitucional.

En resumen se entiende que la seguridad pública “Es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad” (Ramírez, 2002: 81). La construcción de esta cualidad implica la participación de múltiples recursos de la sociedad y del Estado.

1.1.3 Seguridad Ciudadana

De acuerdo con Estrada (2013: 366) el concepto de “seguridad ciudadana está en construcción, porque se utiliza de manera indistinta vinculado con otros conceptos como: seguridad humana y seguridad democrática”, la primera de ellas relacionada con todo lo que un Estado de Derecho democrático debe otorgar a sus ciudadanos, en materia de participación y construcción hacia un buen gobierno, la segunda haciendo referencia a los derechos humanos de primera generación que todo ser humano debe contar, sin importar cuestiones políticas y sociales.

En materia de esta investigación, la seguridad ciudadana es todo lo referente a la protección de bienes y personas, dicha acción de protección debe ser garantizada por los cuerpos y fuerzas de seguridad. Se observa que la garantía de la seguridad ciudadana, el Estado debe delimitar las responsabilidades, así mismo administrar y controlar las

funciones de las autoridades encargadas de protegerla. Como se había comentado antes, la seguridad ciudadana es exclusiva de un Estado de derecho, sustentada en un ordenamiento legal, que en nuestro caso es la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. ¿Por qué es exclusiva de un Estado de derecho? Si bien podemos comprender que las dictaduras o regímenes autoritarios ha existido un mejor orden público incluso que en los Estados democráticos y de derecho, sin embargo, el medio para la protección de derechos y libertades que es la seguridad ciudadana, está ausente, ya que en las dictaduras o regímenes autoritarios no existe el espacio privado, todos los asuntos son públicos y le conciernen al Estado, no existen libertades y la libertad junto con la protección de bienes privados son necesarios para la existencia de la seguridad ciudadana.

1.1.4 Orden Público

El orden público hace su primera aparición en el Código Civil de Francia de 1804, en el Artículo sexto, y de ahí, muchos países lo emitieron en sus ordenamientos legales.

En nuestros sistemas jurídicos es normal que este concepto se relacione de manera muy estrecha con la tranquilidad pública. En nuestro sistema jurídico un Tribunal Colegiado de Circuito definió el Orden Público de la siguiente manera: “conjunto de reglas que según una determinada visión histórica de la vida social y de las relaciones entre los individuos, resulta necesaria para la existencia del Estado y el desarrollo del individuo en equilibrio, armonía y paz, lo que atañe a la defensa de las libertades, derechos o bienes fundamentales del hombre y de los principios de su organización jurídica para realizarse como miembro de una sociedad”(Amparo en revisión 195/2010: 151).

De acuerdo con Angelini (2007: 1-4) “el orden público representa los valores predominantes de una sociedad, que permiten tangibilizar un ordenamiento jurídico”, en nuestro caso, serían todas aquellas leyes a las que estamos sujetos, como por ejemplo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Entonces se puede entender que el orden público es una generalidad que busca siempre disipar ciertos comportamientos individuales para que exista una convivencia social, Jean Carbonier (1971: 266) lo identifica de la siguiente manera “es un mecanismo mediante el cual el Estado reprime a las intenciones particulares que puedan atentar contra sus intereses particulares”.

Se observa que el concepto de orden público está apegado a los ordenamientos legales y difiere mucho con lo que es seguridad pública y seguridad ciudadana. Es muy probable que se relacione el orden público con seguridad pública, porque es en sí una de las funciones que debe cumplir la seguridad, sin embargo, es totalmente erróneo pensar que

son los mismo o ponerlas como sinónimos, el orden público es prácticamente el ordenamiento en la cual basa su existencia la seguridad pública.

1.2 Municipio

Para comprender la figura del municipio y el papel que juega en nuestro sistema político y jurídico, es importante definir el concepto básico del municipio. Una vez definido el concepto de municipio, es de suma importancia denotar las bases en las que se encuentra sustentando y su funcionamiento.

De acuerdo con Rendón (2005: 13) “el vocablo proviene del latín, y se compone de dos palabras: el sustantivo *munus*, que se refiere a cargas u obligaciones, tareas, oficios, y el verbo *capere*, que significa tomar, hacerse cargo de algo, asumir ciertas cosas”. Por su parte Daniel Hugo Martins (1978,56) define al municipio “como una institución político-administrativa-territorial, basada en la vecindad, organizada jurídicamente dentro del Estado, para satisfacer las necesidades de la vida local, en coordinación en otros entre los territoriales y servicios estatales”.

Desde la época prehispánica han existido órganos de gobiernos locales cercanos a los miembros de la comunidad. El concepto, las funciones y obligaciones de estas formas de gobierno han cambiado con el transcurso de la evolución de México. Los municipios, por su proximidad con el ciudadano, tienen un papel fundamental en la generación del clima adecuado de gobernabilidad que permite alcanzar la cohesión social.

Basta con conocer la historia para comprender el rol determinante que ha tenido la figura municipal en México. El primer Ayuntamiento fue constituido en 1519 por Hernán Cortés, se organizó con el propósito de justificar jurídicamente la conquista y la colonización de América. Más tarde, los cabildos coloniales supeditados al Estado español, dotaron de facultades a los habitantes peninsulares para ejecutar las funciones de justicia y administración, dejando a los indígenas la recaudación de tributos, la distribución del trabajo y la cooperación con el proceso de evangelización.

Fue la Constitución de Cádiz, en 1812, la que estableció a los municipios como instancia básica de gobierno. Y es en el México independiente, con el establecimiento del Plan de Iguala y la Constitución de 1824, que se consagró a la nación mexicana como una República representativa, popular y Federal.

Del periodo independentista a la fecha, la institución municipal ha sufrido modificaciones, agregaciones, desagregaciones, padecido periodos centralistas y

federalistas, un imperio, una dictadura, una revolución y varios Congresos Constituyentes y, sin embargo, desde esa época, el municipio conserva un común denominador: el principio de que la mejor forma de gobernar una comunidad es a través de la elección de autoridades locales, propias del pueblo y cercanas a su gente, lo cual refuerza la conciencia social y política de la población.

El municipio del siglo XXI requiere consolidar su nueva identidad, una que lo relacione con la democratización de sus instituciones: Con la diversificación y eficiencia en la producción y suministro de bienes y servicios, con el acercamiento del ciudadano a la toma de decisiones, la asociación entre semejantes para la prestación de los servicios públicos, la globalización de ideas, el intercambio de experiencia y la conjunción de recursos; la profesionalización y certificación de los servidores públicos y, sobre todo, con una óptima administración de la hacienda pública municipal se garantiza la provisión de bienes y servicios en cada espacio territorial.

1.2.1 Marco Jurídico

El Estado mexicano se constituye en una República Federal, con Estados libres y soberanos y un Distrito Federal; estos Estados tienen la figura del municipio libre como base de su organización territorial y política. Es así cómo se conforman los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace mención a su estructura política en los siguientes Artículos:

Artículo 39.- La Soberanía Nacional reside esencial y originalmente en el pueblo.

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, compuesta de Estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior, unidos a una Federación.

Artículo 42.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de su competencia: y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores.

Artículo 115.- Los Estados optarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular. El municipio es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

Artículo 116.- El Poder Público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 122.- El gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

Las Constituciones Políticas de los 31 Estados de la Federación regulan la estructura y el funcionamiento de los gobiernos estatales y municipales, su administración y las facultades de sus órganos. El Artículo 115 Constitucional establece las bases del municipio en nuestro país. A partir de 1917 ha sido reformado en nueve ocasiones con el objetivo de ir adaptando la figura municipal a la realidad nacional. Actualmente el Artículo en mención está conformado por diez fracciones, en las cuales se delimita su organización política, atribuciones y facultades:

Fracción I.- La administración del municipio está a cargo de un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal y el número de Regidores que la Ley determine. Por otra parte no existirá una autoridad intermedia entre los gobiernos municipales y estatales.

Fracción II.- Los municipios estarán investido de personalidad jurídica y manejaran su propio patrimonio conforme a la Ley. Los municipios tiene autonomía para la creación de sus Reglamentos, Leyes y disposiciones administrativas dentro de su jurisdicción deberán ser aplicables, estos ordenamientos regularan la administración pública municipal.

Fracción III.- Los municipios, con el apoyo de los Estados y de otros municipios cuando así fuese necesario y lo determine la Ley, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes: agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, servicio de limpia, recolección y tratamiento de residuos, calles, parques y jardines para su equipamiento, seguridad pública conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 Constitucional, etc.

Fracción IV.- Los municipios administraran libremente su hacienda, conformada de los rendimientos de sus bienes, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Fracción V.- Los municipios de acuerdo a las Leyes estatales y federales, están facultados para formular su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la creación de Planes Regionales, administrar sus reservas territoriales, otorgar licencias y permisos para construcciones, etc.

Fracción VI.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más Entidades Federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica,

la Federación, los Estados y los municipios respectivos, deberán planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal.

Fracción VII.- La policía preventiva municipal estará a cargo del Presidente Municipal, sin embargo, el Ejecutivo Federal y los Gobernadores tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente.

Fracción VIII.- Las Leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los municipios.

Fracción IX.- Derogada.

Fracción X.- Derogada.

Una vez estudiado el marco jurídico en el que se fundamenta la figura del municipio, se verá la estructura orgánica y forma de organización del municipio, conociendo los actores principales que conforman la administración, así mismo, se detallará de manera breve las funciones principales de estos:

Ayuntamiento.- “Es el órgano colegiado, deliberante que asumen la representación del municipio” (López, 2007: 15). Es una institución de gran tradición histórica, además de ser un cuerpo de representación popular que ejerce el poder municipal. Está compuesto por un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses del municipio. Es el órgano supremo que toma decisiones políticas y administrativas. El Artículo 115 Constitucional es el que sustenta legalmente la existencia de la figura municipal.

El ayuntamiento tiene dos clases de administración:

1. Las de la legislación para el régimen de gobierno y administración del municipio. Se verifican mediante la expedición del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Las de inspección, concernientes en el cumplimiento de las disposiciones que dicten. La función de inspección es ejercida por conducto de los síndicos o comisiones nombrados al efecto.

Presidente Municipal.- “En general las Leyes municipales de los Estados precisan a este funcionario como órgano ejecutor de los acuerdo de los Ayuntamientos o encargado de la función ejecutiva del Cabildo o Ayuntamiento” (Quintana, 2011:225). Es el representante político y responsable directo de la administración del erario público y patrimonio municipal.

Regidores.- “El cuerpo de regidores representa el número mayor de integrantes del Ayuntamiento, su función, es formar parte del cuerpo deliberante, teniendo voz y voto en las decisiones del Ayuntamiento” (Quintana, 2011: 230). Son quienes juntos con el presidente y el síndico forman el cuerpo orgánico que delibera, analiza, resuelve y vigila

los actos de administración pública basándose en el ordenamiento legal impuesto por el municipio.

De acuerdo con el INAP (2015:17) los elementos de municipio son:

1. Territorio.
2. Población
3. Poder público municipal.

Territorio.- Es el espacio geográfico donde la población desarrolla sus actividades y sus relaciones. Los límites del territorio municipal se establecen de acuerdo a las diversas condiciones históricas, a factores convencionales, a decisiones político-administrativas, y a la regulación jurídica de cada Estado de la República.

Población.- El municipio es una reunión de personas. Está caracterizada por relaciones de vecindad.

Poder público municipal.- Poder significa “la capacidad o energía para alcanzar un fin” (Rendón, 2005:167). En esta tesitura, se comprende que el poder municipal, recae en todos los ordenamientos jurídicos que le otorgan al municipio su autonomía y atribuciones que tiene.

La forma de organización local, ha estado presente en México desde la época prehispánica, y se ha mantenido como pilar de la administración pública en la actualidad, por eso es fundamental que cada municipio cuente con una jurisdicción delimitada, que defina y facilite la administración municipal.

El municipio juega un papel fundamental en la estructura del poder federal, debido a que este es el que tiene más cercanía con el ciudadano, es por ello que el municipio debe estar fortalecido con una buena administración pública municipal, para que se logre una buena cohesión gubernamental.

El municipio, como primer puente entre autoridad y ciudadanos, tiene la tarea de modificarse para atender las nuevas necesidades de la gente que lo habita, y debe buscar facilitar la vida en comunidad y fomentar el desarrollo social y económico.

1.3 Fuerzas Policiales o de Seguridad Pública

Los seres humanos a lo largo de su evolución social, ha desarrollado sistemas sociales, económicos, políticos y culturales; a su vez estos sistemas están conformados por las reglas de conducta, valores y la creación de identidades. En la sociedad estos sistemas juegan un papel fundamental ya que son un ejemplo de reproducción de bueno y malos

valores, aspectos culturales, etc. “La importancia de los valores consiste en que son depositarios de pautas colectivas de acción y reflexión” (Torrente, 1997: 41). La reproducción de buenas conductas y el seguimiento adecuado de los valores, fomenta en la sociedad modelos de comportamientos colectivos.

El concepto de policía proviene del termino griego “polis” y se encuentra asociado al gobierno de la ciudad. A lo largo del siglo XVI se desarrolló la doctrina del “ius politae” según la cual el señor tenía el derecho y la obligación de velar por el buen orden en su territorio.

En el Estado absolutista el concepto de policía va asociado a las actividades para ordenar la vida de los ciudadanos. La policía “en sus estrictos y actuales límites es el resultado del alumbramiento y la afirmación progresiva del Estado liberal de derecho” (Parejo, Jiménez, 1996: 100). Se puede afirmar que la policía es el resultado de la evolución del Estado moderno. Esto no quiere decir que los cuerpos de defensa del Estado aparezcan con el Estado moderno, sin embargo, aparecen como tal los cuerpos que también velan por la seguridad y protección de los derechos que el Estado debe garantizar, porque antes existían instituciones similares a la policía que si bien protegían la paz pública, no podrían velar por los derechos inexistentes hacia los ciudadanos, debido a que solo las instituciones que se encargaban de mantener la paz pública eran una extensión del poder del gobernante.

En este sentido, la policía es una institución que aunque debe garantizar los derechos otorgados por la Constitución, al mismo tiempo velará por los intereses propios del Estado.

Es una institución que está en constante movimiento, no es una institución fija, sino todo lo contrario tiene que ir adecuándose, Por ejemplo en nuestro país, si bien todos sabemos que hubo un legado en el poder que duro más de 70 años, y que en el año 2000 se dio la transición política, la policía se tuvo que adaptar al cambio de gobierno, a las nuevas necesidades que el gobierno en turno creyó que serían importantes para establecer la paz pública, esto no quiere decir que sólo cuando hay un cambio político de esta magnitud la policía deba adaptarse.

El cambio de poder del año 2006 aunque el poder Ejecutivo volvió a manos del Partido Acción Nacional, el Ex Presidente Felipe Calderón Hinojosa, decidió poner en marcha otro tipo de acción con respecto a la seguridad pública, la cual fue la Guerra contra el Narcotráfico, se puede observar que la policía inclusive tuvo un mayor cambio que en la

transición del 2000 debido a que en el sexenio de 2006 a 2012 se reformó el modelo policial mexicano.

No solo se tiene que adaptar a los cambios políticos, se debe recordar que una de sus funciones principales es la de salvaguardar los derechos ciudadanos, por lo tanto se tiene que adecuar a la sociedad que protege, por eso cuando se promulga un nuevo ordenamiento como una Constitución, Ley, manual, etc. Debe existir un cambio radical en la forma de pensamiento de la institución porque esta estará limitada por ese nuevo ordenamiento.

La actividad policial debe contemplar dos objetivos:

1. Otorgar al ciudadano la confianza y seguridad de que no será víctima de un delito, sea menos o mayor.
2. Transmitir y garantizar el derecho de seguridad a la ciudadanía, así como evitar que el ciudadano reproduzca comportamiento delictivos, he aquí la importancia de la policía, como una institución de reproducción de valores.

El sentido de la policía en México está ligado en gran parte a la represión y esto se puede comprender hojeando libros de historia, se llega a la conclusión que la policía ha dejado de lado, el desarrollo del sentido de la prevención del delito.

1.3.1 Los Cuerpos de Seguridad Municipales

Sin importar el tamaño del municipio, éste debe contar con un cuerpo de seguridad pública, la organización de este cuerpo dependerá del municipio y de acuerdo a su reglamentación. Los elementos encargados de la función pública y éstos tienen el compromiso de acatar y hacer cumplir los reglamentos y disposiciones disciplinarias que establezcan las autoridades municipales. El ejercicio de un puesto de policía requiere de un alto sentido de responsabilidad y una disposición abierta para servir a la sociedad. Los elementos de la policía municipal como toda institución pública tiene distintas jerarquías de acuerdo con el orden que determine la Dirección de Seguridad Pública y la legislación por la que se rija.

Los cuerpos de seguridad pública municipal son los encargados de perseguir y sancionar las conductas antisociales y la comisión de delitos, así mismo deben fomentar en la ciudadanía la preservación de valores culturales y cívicos.

Por su parte, los cuerpos administrativos y de planeación de seguridad pública son los encargados de la instrumentación de las políticas públicas en materia de prevención al delito.

1.4 Sistema de Seguridad Pública Municipal

Un sistema de seguridad pública municipal está conformado por leyes y estatutos que regulan el ámbito municipal, sustentado en el municipio y sus atribuciones, mencionado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los elementos o cuerpos de seguridad pública forman parte de él, se tiene que adecuar a los reglamentos Federales, Estatales y obviamente a los municipales.

Este sistema de seguridad pública municipal comprende los órganos, recursos humanos y administrativos del municipio que tienen funciones policiales y de auxilio a la población, que se organizan para la vigilancia, prevención de delitos, sanciones y protección de la paz y tranquilidad pública del territorio y localidades municipales.

Si bien la primera organización de la policía es la Federal; sin embargo, cuando se desarrolla un sistema a nivel federal, deja de lado ciertas condiciones que dificultan el correcto desarrollo de este sistema, ya que si bien excluimos comportamientos, tradiciones, formas de vida que son específicos en ciertas regiones, es muy poco probable que un sistema Federal se ajuste a todas las necesidades que demandan sus entidades y los municipios de dichas entidades.

He aquí la importancia de una estructura municipal, ya que es la primera estructura policial en tener un contacto con la ciudadanía, conociendo sus formas de vida y reglamentos estatales y municipales. Por ejemplo, las costumbres y formas de vida en el norte, centro y sur de nuestro país son totalmente diferentes y aunque todos los gobiernos se rigen por nuestra Carta Magna, cada Entidad Federativa tiene sus propios ordenamientos, un sistema de seguridad pública federal entraría en conflicto.

Además de adecuarse mejor a las necesidades en las que deben actuar, las estructuras policiales municipales, tienen un mayor acercamiento con la ciudadanía. Los cuerpos de seguridad tienen un mayor conocimiento del territorio que deben proteger y a las personas que deben proteger y servir, siendo son capaces de hacerlo con mejor eficiencia.

Para que la policía municipal se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez se debe actuar conforme a lo siguientes requerimientos: (INAFED, 2015: 4)

- Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos. Prestar auxilio a las personas y proteger sus bienes y derechos de manera oportuna.

- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad. Abstenerse en todo momento de infligir, tolerar o permitir actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.
- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente. Participar en operativos del de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarle, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
- Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho.

1.4.1 El Papel del Municipio en materia de Seguridad

La Constitución manifiesta la seguridad como función exclusiva del Estado y está mencionado en el Artículo 21 de nuestra Carta Magna; así mismo el Artículo 115 establece que los municipios gozan de autonomía para la organización de su administración.

La importancia de la policía municipal recae en la capacidad de autonomía que tienen los municipios, la cual sería insuficiente si no existieran instituciones de seguridad municipal, ya que son estas las que deben de asegurar que se cumplan las normas y acuerdos que la administración municipal manifieste. El solo pesar que una administración cumpla sus objetivos y competencias, sin la capacidad de que pueda obligar a aquellos que no están dispuestos a seguir las reglas de juego, simplemente sería una utopía, algo irreal.

La necesidad de que las policías municipales tengan las funciones, que tiene la policía Federal y estatal es indispensable, ya que si no solo sería una institución decorativa. Además, como se ha comentado en México, el municipio es la figura gubernamental más cercana al ciudadano y el que tiene mayor facilidad de satisfacer demandas, y por lógica la policía municipal es la institución de seguridad más próxima al ciudadano. Esto obliga a que el municipio tenga actividad permanente en materia de seguridad.

En la Guía Técnica 16 municipal de seguridad pública establece (INAFED, 2015: 2) “Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los

cauces del Estado de derecho. La autoridad municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tiene a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia”. El gobierno municipal debe combatir los hechos delictivos y conductas antisociales y esta función recae en las policías municipales y en los Ministerios Públicos.

1.4.2 Objetivos

La seguridad pública implica el fortalecimiento en las relaciones entre las instituciones de Estado y la población es por eso que la seguridad pública en los municipios tiene como objetivos principales (INAFED, 2015: 3)

- Garantizar el cumplimiento de los Bandos, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del municipio. De igual forma, en el caso de algunas Leyes federales y estatales el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas Leyes.
- Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al Municipio y que sean constitutivas de delitos o infracciones. ☒
- Guardar el orden público dentro del territorio del municipio. ☒
- Sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables ☒dentro del municipio. ☒
- Administrar los Centros de Detención Municipales (Cárceles Municipales). ☒
- Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.

Cumpliendo con los objetivos de la seguridad pública municipal, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y con ello el bienestar de la población. Un gobierno que tenga la capacidad de garantizar la seguridad pública, tiende a un mejor desarrollo en los factores responsables para el mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano.

1.4.3 Atribuciones

El Presidente Municipal, como representante del Ayuntamiento, es quien deberá encargarse de las atribuciones del Ayuntamiento en materia de seguridad pública (INAFED, 2015: 3).

- Reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia a la Constitución Federal y a las Leyes Federales y Estatales.
- Organizar a la policía municipal, designando las jefaturas y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente. ☒
- Dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal. ☒
- Seleccionar y capacitar a los miembros que conforman la policía municipal. ☒
- Administrar y mantener en operación los Centros de Detención Municipales. ☒
- Organizar el juzgado calificador municipal, en coordinación las autoridades judiciales de la entidad.

Es el Presidente Municipal de igual forma tiene la facultad de nombrar a los titulares encargados de la seguridad pública y estos deben garantizar la conservación del orden y la tranquilidad pública.

1.4.4 Orden Municipal en materia de Seguridad Pública

La reglamentación municipal es básica para el funcionamiento del Ayuntamiento, sin dicha reglamentación ninguna administración puede funcionar. Estos reglamentos deben ser considerados y creados por los Ayuntamientos, debido a que es la figura gubernamental que debe conocer sus necesidades y la de su población. Se abordaran los reglamentos en materia de seguridad que los Ayuntamientos deben aportar a su orden municipal.

Bando de Policía y Buen Gobierno.- El Bando de Policía y de Buen Gobierno es el reglamento fundamental del Ayuntamiento, este dictamina la relación entre la ciudadanía y cómo se llevará a cabo la vida municipal. En este reglamento se “establecen las bases y normas generales básicas para lograr una mejor organización territorial, ciudadana y de gobierno” (Chávez, Méndez, 2013; 155). El Bando de Policía es un reglamento

indispensable en cualquier administración municipal. Por muy pequeño que sea el municipio siempre se debe contar con este reglamento, ya que definirá el desarrollo de las acciones del Ayuntamiento, estableciendo las funciones de todos los órganos de su administración, entre los que debe encontrarse la Dirección de Seguridad Pública.

Reglamento de Seguridad Pública .- Este ordenamiento complementa la Bando Municipal, haciendo énfasis en los derechos de la población y las facultades que tiene el Ayuntamiento para mantener la paz pública, así mismo muestra la estructura del órgano encargado de la seguridad pública, objetivos, atribuciones y forma de operar

Reglamento de la Administración Municipal.- En materia de seguridad pública este reglamento señala las funciones de la dirección de seguridad pública o del organismo encargado de garantizar la paz pública, así como los requisitos para ser el titular del organismo, facultades y obligaciones de dicho titular.

Reglamento Interior de la Policía Municipal.- El Reglamento Interior de la Policía Municipal determina la estructura orgánica de la institución, establece sus funciones y departamentos que la conforman, jerarquización y los principios a los que elementos de seguridad pública deben apegarse para realizar sus funciones.

Otras Disposiciones Administrativas.- Dentro de las Disposiciones Administrativas se pueden establecer las bases para la organización de los Juzgados Calificadores y el Centro de Detención Municipal (Cárcel Municipal).

El número y tamaño de los órganos encargados de la seguridad pública municipal debe variar en cada municipio de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Introducción

El Estado es el centro de la presente investigación, pero ¿qué es el Estado?, ¿cómo se origina el Estado?, ¿qué autores contribuyen a la existencia del Estado? En este capítulo se realizará un análisis histórico sobre la figura del Estado, su evolución, los cambios que se dieron en diferentes épocas, la concepción del Estado y los elementos que lo conforman.

La presencia del Estado en la vida social se manifiesta mediante el gobierno, la autoridad, el orden jurídico, el orden público, etc. “Y es que vivir dentro del Estado, absorbe a los hombres, son suyos antes que sea de ellos; viven en él antes de tomar conciencia de ello” (Juárez, 2012: 20).

La primera razón del Estado recae en la idea de que el hombre no vive solo, al contrario, busca vivir en una colectividad para perseguir objetivos en común, el Estado es entonces una sociedad, esta sociedad debe estar establecida permanentemente en un territorio, el cual es ajeno a otras sociedades y por último esta sociedad tiene la necesidad de estar regulada por orden jurídico para su adecuado funcionamiento. “El Estado es una sociedad humana, establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico.” (Porrúa, 2005: 25).

El Estado está en constante cambio, se ha reestructurado para adecuarse a las necesidades de los contextos históricos e incluso si no se adecua se transforma, pero nunca deja de ser una sociedad humana con fines de orden y objetivos comunes.

2.1 El Origen del Estado

Desde Platón hasta nuestros tiempos, se ha observado que la figura de Estado se ha encontrado siempre presente en la forma de organización de una comunidad, sin embargo, este ha sufrido evoluciones durante su historia, pero siempre manteniendo su mismo objetivo que es el de concentrar el poder organizadamente, considerando este fin desde un punto de vista politológico.

El Estado ha sido primitivo, feudal, monárquico, Estado-nación, Estado de bienestar, etc., pero siempre ha existido la figura, o mejor dicho, la estructura que hoy es similar a lo que llamamos Estado.

De acuerdo con González (2000:20-39) las civilizaciones que dieron origen al Estado, los cuales en manera de resumen abordaremos:

Egipto.- Desarrollada en un ambiente cercano al río Nilo, es considerada la civilización más antigua que alcanzó grandes niveles culturales, sociales y teológicos, así como también famosa por su desarrollo en las ciencias. Egipto fue el resultado de la combinación de sociedades campesinas, que con el tiempo se volvieron urbanas formando dos imperios: El alto y el bajo. La estructura social de Egipto estuvo sustentada por bases estrictamente religiosas, como una comunidad politeísta, en la cual el Faraón, era la figura máxima de dicha civilización, ya que era considerado como el Dios del Sol y gozaba de un poder absoluto.

Mesopotamia.- Esta civilización conocida como Babilónica o Mesopotámica, estaba en el paso de los ríos Éufrates y Tigris. Era la conjugación de pequeñas comunidades sumerias, asirias, caldeas, que unidas dieron origen a una civilización con un gran Estado, dominó el antiguo mundo no solo de forma militar sino también de forma cultural, religioso y legal. De entre todos los monarcas que gobernaron Mesopotamia, destaca Hammurabi quien fue el creador del primer código normativo, este fue quizás el aporte legal más importante que la cultura mesopotámica heredó a las demás civilizaciones, sin embargo aparte de este código, Mesopotamia tenía sus normas impresas, que regulaban su vida jurídica, es clásica la sumeria conocida como “ojo por ojo, diente por diente”. Al igual que Egipto, Mesopotamia tenía un origen politeísta, la religión era la principal razón del Estado y funcionaba como institución sin la cual el Estado no podía existir. Sin embargo, a lo largo de su historia cuando de ser una cultura mesopotámica pasó a ser una cultura persa, se convirtió en monoteísta.

Su estructura política recaía en el Rey quien tenía la supremacía en cuanto a decisiones políticas, administrativas y económicas, la corte y el ejército estaban bajo su mandato y se aplicó una sociedad clasista, con nobles, plebeyos y esclavos

Polis Griega.- Considerada la cuna de la civilización moderna, Grecia no era un Estado como lo es hoy, tenía varios Estados que conformaban su cultura, e incluso tenían riñas entre ellos y de igual forma se unificaban para la defensa, e intercambiaban mercancías creando un enorme mercado entre los diferentes Estados que la componían.

La sociedad griega estaba dividida en dos grandes bloques sociales: los que eran considerados como ciudadanos, que tenían derechos políticos, ya que los que no eran considerados ciudadanos no podrían gozar de la vida política en las polis. La polis era una comunidad política que buscaba el bien común de todos sus ciudadanos solamente.

Esparta.- Fue una Ciudad-Estado estrictamente militar, su organización era completamente militar y con una cultura totalmente disciplinaria. Era una sociedad dividida en clases sociales, por una parte estaban los espartanos que eran los descendientes de los fundadores de Esparta, la mayoría tenía cargos importantes en la estructura militar. Por otra parte se encontraban los iliotas que eran los siervos comunes del Estado espartano, es decir, eran propiedad del Estado, no eran como los esclavos comunes, estaban en el patrimonio del Estado espartano. Cuanto mayor era su número, más crecía la desconfianza y crueldad con que los espartiatas, los trataban hasta el punto que había un ritual organizado a propósito para la persecución y el exterminio de los iliotas. Los iliotas pertenecían a comunidades campesinas que habían sido sometidas por los dirigentes de Esparta. Y por último tenemos a los periecos, que fueron el resultado de las guerras en las que los espartanos resultaron vencedores, entre propios hermanos de sangre, los dorios. Estos dorios vencidos eran considerados espartanos de segunda, no gozaban de los mismos derechos pero eran obligados a combatir en nombre de Esparta. Su régimen político era el de una monarquía de corte aristocrático pues eran dos reyes quienes ejercían el poder apoyado por un consejo de 30 miembros. Los miembros, eran elegidos por los espartanos mayores de 60 años y los dos reyes, como requisito tenían que tener más de 30 años. Otra clase igual de importante son los éforos que eran los encargados de proteger la vida política de Esparta y los privilegios de la clase gobernante.

Atenas.- Es el ejemplo perfecto de un Estado de la antigüedad. Es considerada como la Polis más sobresaliente de Grecia. Atenas basó su desarrollo político, social, cultural y económico en su posición geográfica, diferente a lo que muchas polis de Grecia hicieron, como el ejemplo de Esparta, ya que Esparta era la fuerza que defendía los intereses de la polis, mediante su gran poderío militar, Atenas fue la que vio nacer a grandes pensadores de política y filósofos.

Era un Ciudad-Estado pequeña aunque contaba con mucho territorio, el mar mediterráneo fue pieza clave para su desarrollo no sólo comercial, sino en todos los aspectos como el militar, que se convirtieron en excelentes navegadores y grandes combatientes por la vía

marina. La democracia en Atenas, significaba el gobierno directo por el pueblo, que en asambleas dictaban órdenes directas a sus magistrados. Sin embargo, su democracia no es como la entendemos hoy, ya que existían las clases sociales muy marcadas, y para empezar no todos eran ciudadanos, existía una carencia de derechos políticos y sociales entre dichas clases, pues solo ciertos habitantes de Atenas tenían el derecho de participar en la vida política de la Polis.

La Civitas Romana. - La cultura romana es la impulsora de la cultura occidental, recordemos que Roma, fue quien contribuyó en la disolución y absorción de la cultura de las Ciudades-Estado de Grecia. La fundación de Roma está contemplada de 750 A.C, y pasó por diferentes formas de gobierno durante toda su existencia, la primera de ellas fue una monarquía electiva y se dividía en dos: los patricios y la plebe. Los patricios eran la clase gobernante o aristocrática de Roma y contaban con derechos políticos contrario a la plebe, el poder recaía siempre en los patricios y que al reunirse en 10 grupos formaban las Curias. Al lado del Rey se encontraba el Senado compuesto por 300 miembros, que buscaban un equilibrio entre la fuerza del Rey, aprobando su elección, la cual se efectuaba por medio de los comicios, estos eran asambleas ciudadanas. Con posterioridad la sociedad romana se dividió en centurias, mediante la cual la población se agrupó, así los comicios pasaron a ser centurias, votándose en ellos las leyes y la elección de funcionarios públicos.

En el año 506 A.C nace la república romana que en un principio trajo un Estado mucho más fuerte y con grandes expectativas a Roma y creando un legado que hasta la fecha es fundamental para la existencia de cualquiera Estado: el derecho. Durante la República el papel del monarca fue ocupado por dos cónsules, que duraban en su cargo un año y realizaban funciones administrativas, militares y sociales. El Senado se volvió una institución con demasiado poder, los cónsules chocaban por diferentes intereses y la confrontación entre patricios y plebeyos trajo consigo una ganancia de derechos para los plebeyos, llegando a ocupar cargos importantes dentro del Estado, existían 5 figuras importantes en su estructura política:

1. Censor. – Llevaba a cabo el censo y organización de los habitantes de Roma
2. Pretor. – Administraba la justicia entre los romanos y posteriormente entre romanos y extranjeros.

3. Cuestor. - Su función era la de contralores de las finanzas públicas y la de impartir justicia en los procesos penales.
4. Edil. – Eran los encargados de la vigilancia y protección de la ciudad, lo podríamos equiparar con una institución como la policía municipal.
5. Tribuno de la plebe. – Vigilaba los derechos de la plebe mediante su veto.

Se puede comprender por qué la república fue sin duda la forma de gobierno romana que mayor esplendor tuvo, por sus avances sociales en base al derecho, sin embargo en el siglo II comenzó el desvanecimiento de esta forma de gobierno de la cual Roma, en busca de soluciones políticas optó por un imperio como régimen que perduró hasta la caída en el año 476 D.C. Al igual que Grecia tenía dividida sus clases sociales y aunque Roma fue una civilización que desarrolló muy bien el derecho, excluían a dichas clases sociales, ya que el hombre no siempre era reconocido como persona, aun después del cristianismo.

La Edad Media. – La Edad Media fue un periodo completamente distinto a todo lo que el mundo antiguo había ofrecido, se le conoce por su exacerbación de la fe. Se vivió un tiempo al que conocemos como oscurantismo por los escasos avances en la tecnología y en la ciencia, eran perseguidos los científicos por la Inquisición. Es importante precisar que en la Edad Media, Europa se consagró en territorios y Estados que hasta la fecha siguen siendo territorialmente iguales como es el caso de Francia, Inglaterra, Italia, etc.

La Edad Media se divide en dos partes, la Edad Media Baja y la Edad Media Alta, su inicio se consolida con la caída del Imperio Romano de Occidente y con el desarrollo del Imperio Romano de Oriente, en la antigua Bizancio o Constantinopla.

La religión juega un papel fundamental en la Edad Media, pues el cristianismo que en un principio fue perseguido e incluso se buscó la exterminación de dicha religión, con el paso fue tolerada hasta llegar a ser la única religión oficial y desechando religiones locales, que el Estado llamaba paganas.

Los reinos en un principio sufrían de inestabilidad, en Francia (Galia) e Inglaterra (Britania) se crearon en los reinos Francos y Bretones que son fundamentales en el desarrollo de la Edad Media. Con el paso del tiempo la hegemonía de la iglesia cristiana fue mayor, creando el Estado pontificio, que promulga el latín como su lengua oficial, bajo el reinado del Papa Esteban II y con ayuda del rey franco Pipino, haciendo del Papa el jefe militar, político y económico de Italia.

Carlo Magno, somete al Papa y lo convierte en un aliado, se debe que antes el Papa era quien aprobaba el mandato de los reyes, ya que Dios era quien tenía representantes

terrenales y el Papa los ratificaba y con esto Carlo Magno les otorgó un poder terrenal a los reyes, al que le sacaron mucho provecho y después creando incluso disputas políticas y espirituales entre los reyes y el Estado pontificio.

El Renacimiento. – Se sitúa en el Siglo XV y XVI, marcando el fin de la Edad Media. El ser humano es el eje central del Renacimiento, hubo un gran avance de nuevo en las ciencias dejando a un lado la religión, llevando a la iglesia a su decadencia. El Renacimiento dio grandes pensadores políticos y artistas, como Maquiavelo, Shakespeare, Cervantes, Miguel Ángel, Leonardo Da Vinci, Rafael, etc.

Respecto al Estado, el Renacimiento fue diferente para cada Estado-nación, en Italia el Papa era quien detentaba el poder. En cambio en países como Alemania y Bélgica el Renacimiento trajo consigo un cambio radical religiosamente ya que nace el protestantismo.

El Protestantismo favorece a un Estado con mayor sentido de identidad, laico, nacional y moderno. El protestantismo rompe totalmente con la idea del poder de papado, lo ve como una institución corrupta, ocupada por los reyes para generar una creencia de poder absoluto.

Francia, en la época de los Luises, el Rey era visto como un Dios, tal y como sucedió en Egipto. Además creando en el pensamiento “la Razón del Estado”, que eran los intereses propios políticos del Estado como prioridad principal, legitimados y justificados. Es en el Renacimiento cuando la actividad de conquista y de descubrimientos geográficos, toma un papel fundamental en el desarrollo de los Estados-nación.

La estructura del Estado moderno, es la de una comunidad nacional organizada (identidad, cultura propia, etc.) realizando cada aparato sus funciones básicas, además de la existencia de un ordenamiento legal, que regula el poder del Estado y las libertades de los individuos, pero al mismo tiempo otorgándoles derechos, reconocidos por él mismo.

2.2 Concepción de Estado

En el subtema anterior se identifican las culturas que dieron origen al Estado, y cómo fue siendo su evolución, paulatina pero constante, con ello se afirma que el Estado es incluso una extensión del hombre, si bien es creado por el hombre en su naturaleza como ser social, es un instrumento en el cual se agrupa para establecer relaciones de carácter

racional, para realizar funciones de servicio y conformación de bienes e intereses generales.

El Estado no puede existir sin el hombre, pero el hombre tampoco puede ser racional sin él. Existen diferentes concepciones del Estado, por ejemplo Marx nos habla del Estado como el elemento fundamental para la dominación de una clase sobre otra clase.

La palabra “Estado” es ocupada por primera vez, por Nicolás Maquiavelo en su obra “el Príncipe” (2010:35) de la cual dicha palabra proviene del latín “Status”, en su obra Maquiavelo establece “Los Estados o soberanías, que han tenido o tienen autoridad sobre los hombres fueron y son, Repúblicas o principados”. En esta obra Maquiavelo describe las causas del desarrollo, estructuración, caída y desvanecimiento de Estados, y otorga una guía política para que los gobernantes tengan la adquisición y conservación del poder, sin importar cargas valorativas, rompiendo con la vinculación entre la ética y la política en la que hacían énfasis los pensadores políticos de la antigüedad.

El Estado regularmente está asociado con la palabra poder, y es que el Estado no existe sin poder, y el poder delimitado existe gracias al Estado, por lo menos desde un aspecto teórico. No es de extrañarse por qué el Estado está relacionado con el poder, ya que es el órgano con mayor autoridad, con un poder absoluto como el que existía en la figura de los Luis en Francia. El poder es necesario para la existencia de una comunidad política, y ese poder depositado en el pueblo (la soberanía) es la que da origen al Estado liberal.

Francisco Porrúa (Porrúa, 2005: 198) define al Estado de la siguiente manera:

“El Estado como ente cultural tiene por objetivo la obtención de un fin. Ya sabemos que todo producto de la cultura se caracteriza por llevar dentro de sí una finalidad, aquello para lo cual es creado por el hombre. Siendo el Estado una institución humana, tiene naturalmente un fin. No puede dejar de tenerlo. Los hombres que conforman al Estado, los gobernantes y gobernados, al agruparse formando la sociedad estatal, persiguen un fin. El Estado encierra en su actividad una intención que es la determinante y el motor de toda su estructura. El fin será el que determine las atribuciones, la competencia materia de los diferentes órganos y en función de esa competencia se crearán los órganos. En este fin está la razón última del Estado y su diferencia específica en otras sociedades”.

Rousseau en su obra “*El contrato social*” (1762), nos habla de un Estado natural o mejor dicho primitivo, en el cual el hombre vivía con todas sus libertades, en igualdad total con todos los demás, sin identidad de pertenencia, ni limitantes. Pero la supervivencia del hombre, hizo que éste debiera crear un estructura capaz de garantizar la convivencia y

alejarse de las comunidades animales (en su forma de vida) dando fin a este Estado primitivo.

Rousseau en su obra, menciona el primer pacto, que es el fundador del Estado, es aceptado por unanimidad, y quien no lo acepte es imposible que forme parte de él. Rousseau nos habla de la transformación del Estado natural, hacia lo que es el Estado en el sentido de la conformación de una comunidad política organizada voluntariamente, esto quiere decir que en esa comunidad, están sujetos a reglas y leyes definidas por la misma comunidad y que deben ser acatadas por todos aquellos que pretendan formar parte de la comunidad, todo este ordenamiento o estructura política creada para el bien común. El Estado para Rousseau “Es un cuerpo moral y colectivo compuesto de tantos miembros como votos tiene una asamblea, el cual recibe por este mismo acto, su unanimidad, su yo común, su vida y su voluntad” (Rousseau, 2004: 15). El Estado también será llamado por Rousseau en sentido pasivo: sociedad civil, Ciudad-Estado o República, en sentido activo: pueblo soberano.

El Estado tiene una concepción diferente para cada teórico político, sin embargo todos ellos lo ven como la estructura social que organiza a una comunidad, fundamentada por la misma sociedad y creado por ella, para que este Estado limite sus libertades buscando siempre el bien común, dejando en claro que es casi tan viejo como la misma existencia del hombre, ya que es fundamental su existencia para que el hombre logre convivir con sus semejantes.

2.2.1 Elementos de Estado

Sin importar que teoría o corriente de Estado ocupemos, siempre estarán definidos sus elementos principales de un Estado, sean materiales o naturales.

De acuerdo con Ramírez (2000: 48) el Estado se compone de 4 elementos constitutivos:

Población.- Es el conjunto de habitantes localizados en un área geográfica determinada.

Territorio.- Es la porción de tierra, agua y espacio delimitado geográficamente o administrativamente.

Gobierno.- Es el conjunto de organismo y personas que dirigen un Estado.

Soberanía.- Cualidad del poder del Estado que le permite auto-determinarse y auto-gobernarse libremente sin la intervención de otro poder, de tal manera que el Estado soberano dicta su constitución y señala el contenido de su derecho.

El territorio es la delimitación geográfica por la que se compone el Estado, en dicho territorio será válida la estructura jurídica del Estado.

En nuestro país el territorio está demarcado en el Artículo 42 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

González (2000: 58) nos menciona las tres partes fundamentales que conforman el territorio de un Estado.

1. Porción terrestre: Ríos, montes, lagos, llanuras, comprenderán el territorio nacional.
2. Mares, costas, costas y zonas portuarias, todas conocidas como aguas interiores, que son sujetas a expropiación y dominación, de dicho Estado, para los fines que el Estado establezca.
3. Mar territorial, que son aquellas aguas adyacentes al territorio terrestre y que están fijadas y delimitadas por el Derecho Internacional para la explotación de sus riquezas.

Al mezclarse los anteriores elementos (Territorio y población), es necesaria la figura de un ordenamiento jurídico y político, para que este pueda actuar en los límites geográficos y ordenar la convivencia del pueblo, marcando las normas a seguir para el bien común. Este poder es único del Estado, ya que ningún gobernante puede identificarse con este poder.

El Estado como se ha podido apreciar, se fundamenta en el Derecho, se debe entender que el derecho nace de una realidad social, puesto que el derecho está basado en hechos que crea el hombre.

2.2.2 Gobierno

Regularmente se encuentran confusiones entre el Estado y el gobierno, se llega a pensar que son sinónimos, sin embargo podemos hablar de Estado, pero no de gobierno como tal, pero si hablamos de gobierno forzosamente nos remontamos al Estado. Gobierno proviene del latín “gubernus” con relación a la acción de gobernare, que es el efecto de gobernar un nación o comunidad.

El gobierno es la autoridad competente para ejercer la toma de decisiones en caminata siempre al bien público en todos los aspectos. Estas órdenes y toma de decisiones que el gobierno realiza están sustentadas en los ordenamientos jurídicos y regulan la relación entre gobernados y gobernantes (El gobierno existirá si existe el Derecho).

De acuerdo con Burgoa (2001: 401) “El gobierno resulta ser el conjunto de órganos del Estado que ejercen las funciones en que se desarrolla el poder público que a la entidad estatal pertenece, y en su acepción dinámica se revela en las propias funciones que se traducen en múltiples y diversos actos de autoridad”.

2.3 Autores Principales

A lo largo de la historia del Estado han existido pensadores, filósofos y teóricos políticos que han aportado ideas fundamentales para la conformación del Estado e incluso muchas de sus ideas evolucionaron el paradigma político en su tiempo. Desde justificar la existencia del Estado, o buscar la mejor forma de gobierno, buscar en la divinidad una forma correcta de gobernar.

Abordaremos a los pensadores políticos más sobresalientes a continuación:

2.3.1 Autores Clásicos

Autores de la antigüedad, que dieron origen a las ideas políticas y establecieron el pensamiento político de Grecia y Roma. Sus pensamientos políticos influenciaron de manera directa en las primeras formas de organización del Estado, así mismo, autores de diversas épocas retomaron sus pensamientos para complementar los modelos emergentes del Estado.

Platón.- Funda su academia basada en preceptos morales y filosóficos, para él los buenos hombres eran aquellos que también eran buenos ciudadano, ve al ser humano como naturalmente social.

Planteaba que los sabios serían los que deberían detentar el poder (el gobierno de los filósofos) ya que eran los únicos capacitados para ejercer correctamente el poder.

Platón en su obra “*La república*” (2005) desarrolla una descripción de las cuatro formas de gobierno siguientes:

1. La Timocracia.- Es una forma de gobierno que tiene como principio la ambición.
2. La Oligarquía.- El gobierno basado en el censo, en el cual dirigen los ricos, sin que la clase pobre tenga acceso al gobierno.
3. La Democracia.- El gobierno del pueblo, en donde el pueblo forma parte activa de las decisiones de gobierno.
4. La Tiranía.- El gobierno de uno solo, donde existe la degradación de la verdad y la libertad.

Platón creyó en que el hombre es un ser social por naturaleza, esto explica la aparición del Estado. Él consideró que el individuo puede alcanzar una máxima realización en el Estado. La Monarquía era para él la forma adecuada de gobierno, en la que los filósofos tuvieran el control del Estado, ya que los filósofos siempre buscan la justicia y esta es el fin del Estado en su interpretación.

Aristóteles.- Discípulo de Platón, Aristóteles tiene su propia línea de pensamiento político, dejando de lado el idealismo de Platón. Para Aristóteles no hay poder supremo más que el de las leyes, incluso el gobierno o en el caso del gobierno de los filósofos de Platón, el monarca no está por encima de la Ley, sin embargo concuerda con Platón, en que el hombre que se dedique a la política debe tener una buena educación y tiempo.

Aristóteles sostiene en su libro "*La política*" (libro III) que el Estado es el instrumento político, concretamente como medio para alcanzar el ideal moral de los ciudadanos: La felicidad. Y también ve la oportunidad de reforzar políticamente a la clase media con el fin de estabilizar la vida del Estado y, con ello, preservar los intereses ciudadanos. Podemos incluir a Aristóteles entre los pensadores políticos que ven al Estado como una creación del hombre, para poder vivir organizadamente en sociedad.

Como se puede ver en el subtema del origen del Estado, en el apartado en el que se habla sobre la polis griega, los teóricos como Platón y Aristóteles consideraban que el ser humano no podía ser autosuficiente, por eso era la necesidad de reunirse en la polis.

Cicerón.- Su pensamiento político estuvo influenciado por Platón y Aristóteles, para él la gestión pública debe ser una actividad de valor supremo. Simpatizó con las ideas del estoicismo, que ponía en énfasis en las virtudes sociales: la justicia, la humanidad, el valor civil y devoción a la patria.

Retoma de los autores antes mencionados, las tres formas fundamentales de gobierno (monarquía, aristocracia y democracia) y a sus respectivas formas degenerativas (tiranía, oligarquía y oclocracia). La República Romana fue para él la mejor forma de gobierno ya que con ella Roma alcanzó su máximo esplendor.

Cicerón fue un defensor del derecho como forma jurídica del Estado, debido a que el Estado romano necesitaba de una legitimación y una justificación jurídica, para basar el dominio al que sometían a las clases y pueblos conquistados.

2.3.2 Autores de la Edad Media

Los autores de la Edad Media, desarrollaron teorías políticas apegándose a la religión como autoridad predominante en el Estado. Nace en esta etapa el modo de producción feudalista, las ideas políticas consolidan el poder de la iglesia, pero de igual forma son las que crean un conflicto entre la iglesia y el Estado.

San Agustín.- De tener un total desinterés por la Religión, puso a la religión de nuevo como un pilar fundamental del Estado, incluso basó sus obras entre el Estado y la religión, convirtiéndose así en uno de los grandes exponentes del teoleologismo. San Agustín vio el hundimiento de Roma en el año 410, hecho que lo motiva a escribir su obra "*La ciudad de Dios*" (2006), en donde describe que los hombres pertenecen a dos ciudades: la terrenal y la espiritual. La primera de ellas en resumen sería la ciudad en donde cada uno desarrolla sus habilidades y orientaciones. Y la segunda la cual estaría reinada por el bien. Como hemos podido observar su pensamiento político estaba fuertemente influenciado por el hecho de que Roma estaba en declive, sin embargo su pensamiento, sería ocupado por la iglesia cristiana para establecer su justificación, limitación y su conformación política, territorial y económica.

Santo Tomás de Aquino.- Santo Tomás retoma muchas ideas de Aristóteles, como la de que la felicidad es el fin del ser humano y que no consta de bienes materiales o cuestiones fuera de la sociedad, y al mismo tiempo retoma la idea de San Agustín en la creencia de las dos ciudades a las que pertenece el hombre. Santo Tomás siempre pensó que la comunidad política tiene el objetivo de cumplir fines comunes y que como toda organización, los que detentan el poder o tienen una mayor jerarquía deben ordenar y proteger a los demás (González, 2000: 45). Ya que los gobernantes basan sus decisiones bajo los lineamientos de Dios, ya que son los representantes de terrenales de él.

Santo Tomás reconoce cuatro leyes: la natural, la divina, la eterna y la humana (González, 2000:45) nos explica en forma de resumen las cuatro leyes. "La primera de ellas es la cristalización de dos anteriores la humana y la eterna, todo lo que en el mundo existe, la ley divina consiste en los mandatos de conducta que Dios otorgaba a los hombres en su estancia en la tierra, la ley eterna dicta que toda comunidad estaría gobernada por la razón divina, mientras que la humana serían los ordenamientos jurídicos que crean los hombres, pero al igual que el mismo hombre estos serían imperfectos".

Martin Lutero.- Aportó demasiado al desvanecimiento de la Iglesia en la Edad Media, debido a un viaje realizado al Vaticano donde pudo visualizar y palpar la corrupción y el mal uso del poder que el Estado papal hacia uso de él. Creando un movimiento que se denominaría protestantismo el cual fue fundamental para el establecimiento de los Estados nacionales, ganando autonomía ante la Iglesia, que después los reyes aprovecharían la situación para generar el Absolutismo. La importancia de Martin Lutero hacia los Estados nación es fundamental ya que no solo proponía romper las relaciones con el Estado papal, si no que así mismo buscaba una forma diferente de predicar la religión, y dejando esas tareas a las autoridades civiles.

2.3.3 Autores de la Época Moderna

Estos grandes pensadores conformaron el pensamiento político contemporáneo que influenció las grandes revoluciones en Europa, como la Revolución Inglesa, la Revolución Norteamericana, la Revolución Francesa y otros movimientos de carácter liberal.

Nicolás Maquiavelo.- Maquiavelo es el primer Estadista, debido a que él integra por primera vez la palabra Estado, aunque al mismo tiempo controversial y directo en el sentido del ejercicio del poder "*El príncipe*" (1513).

Maquiavelo vivió en una época en donde dos de los grandes Estados europeos ya estaban consolidados, viendo el éxito que tenían las grandes monarquías y al mismo tiempo viendo la transición de las mismas a un poder absolutista.

Maquiavelo rompe con el esquema que se tenía sobre la moral y su vinculación con la política, estableciendo principios de cómo gobernar correctamente, desprendiéndose de todos los factores, siempre y cuando el gobernante pueda preservar el poder, aunque este poder tenga crueldad y mezquindad. Sin embargo, Maquiavelo señala la importancia que el gobernante debe otorgar al pueblo, no en forma de derechos, pero si en forma de trato, porque, aunque en su obra "*El príncipe*" (1513) denota que el fin de un objetivo es lo primordial sin importar que medio se utilice, nunca se debe buscar afectar al pueblo. Maquiavelo hace énfasis en un aspecto que ayudó a configurar el poder del absolutismo, haciendo referencia a la necesidad de un ejército profesional que este bajo las órdenes del gobernante. De igual forma critica la vinculación entre el Estado papal e Italia, que ve en él la primera razón por la que Italia no ha sido unificada como otros grandes Estados de la época.

Maquiavelo aunque logra separar la ética de la política, visualiza la importancia de un orden jurídico que es el que debe otorgar la paz pública y la justificación al Estado, denotando en el aspecto jurídico el poder del Estado. Realizó una guía para gobernar y aportó demasiados elementos característicos que apoyarían a la evolución del Estado.

Thomas Hobbes.- Considerado uno de los defensores de la monarquía, debido a su férrea idea de que el poder no debe ser dividido, si no concentrado, buscando un Estado fuerte que mantenga el orden ante los hombres en su faceta natural (Hobbes los considera malos por naturaleza).

Hobbes en su obra “*El Leviatán*” comenta que las formas de gobierno deben ser tomadas en segundo plano, en cuanto a una discusión de cual resultaría ser la mejor o la peor, sin embargo al igual que Maquiavelo ve en el ordenamiento jurídico el poder del Estado, para él un mal gobierno era aquel en donde el mismo gobierno violentara las leyes y ordenamientos que lo conformaban.

Hobbes rescata la idea de que el Estado es el cambio entre la faceta natural del hombre (competitivo, malo, ambición del poder) hacia una faceta civil regido por la razón. Además que vivió en una época de constantes conflictos entre el Parlamento y el Rey, hechos que influenciaron en su pensamiento político.

John Locke.- Es considerado uno de los autores principales del liberalismo, y se puede observar su pensamiento político en sus dos grandes obras acerca de *Los tratados sobre el gobierno civil* (1997).

En el primero de ellos critica las justificaciones del poder Absolutista, y el patriarcado que usaban los reyes. Tratando de ejemplificar las relaciones sociales que la humanidad ha creado para saber quién debe ejercer el poder. Y ve al Estado como una unión voluntaria de hombres libres. El primer tratado está completamente basado al uso de la razón, incluso mejor que las teorías absolutistas lo hacían, y con este primer tratado Locke siembra los principios y orígenes del Liberalismo.

En cuanto al segundo tratado, Locke basa su obra en la justificación, el origen y el fin que debería tener un gobierno civil. Tanto Hobbes como Locke ven la necesidad de un contrato que ayude a la humanidad a salir de su faceta natural, que sustente la unión y organización de la sociedad como medio para salir de sus instintitos hacia una faceta civil. Sin embargo, para Hobbes en la faceta natural el hombre es malo, mientras que para Locke es benévolo, de igual forma Hobbes ve como único contrato el de que la sociedad

sea controlada mediante un gobernante de mano dura, mientras que Locke demarca varios contratos que son la fuente del liberalismo, y por último en la forma que ven al gobierno, Hobbes lo ve de forma puramente absolutista mientras que Locke prefiere un gobierno restringido.

Juan Jacobo Rousseau.- Su obra “*El Contrato Social*” (1762), lo define como uno de los pensadores que dieron identidad y causas a la revolución francesa. El Contrato Social simboliza la cesión de ciertas libertades para la voluntad general y esta sea en bien de todos, con la única condición de que todos los que acepten el contrato hagan lo mismo. Se resumirá el pensamiento de Rousseau de la siguiente manera:

Rousseau criticó el modelo de organización política absolutista, en donde el poder estaba detentado en el Rey y este era el encargo de nombrar a su cuerpo administrativo para llevar a cabo las funciones del gobierno. Así mismo, realizó una crítica al uso exhaustivo de la razón como medio de desarrollo. Rousseau estaba a favor de la libertad del pensamiento religioso, reprobando las conductas que el Estado obligaba a creer en materia religiosa.

Barón de Montesquieu.- Al igual que Rousseau hizo críticas de la sociedad de su época y a la monarquía, Montesquieu lo que buscaba era un equilibrio en el poder. En 1748 Montesquieu publica su obra *El espíritu de las leyes* y en esta obra demarca la existencia de las leyes positivas para conservar la sociedad. Y señala 3 tipos de leyes.

1. Derecho de Gentes.- Las leyes que regulan el comportamiento entre los Estados-nación.
2. Derecho Público.- Las leyes que regulan los lazos de vinculación entre los Gobernantes y gobernados.
3. Derecho Civil.- Las Leyes que delimitan como serán las relaciones entre los ciudadanos.

Montesquieu habla del estado de naturaleza al igual que sus similares en pensamiento político, de hecho es una mezcla entre el pensamiento de Rousseau y Locke, sólo que Montesquieu ve el cambio del estado natural hacia un estado positivo, sin embargo su aportación más sobresaliente es la división de poderes, que muchos Estados-nación han adoptado.

El poder Legislativo.- Tiene la facultad de promulgar y derogar leyes, atendiendo a las necesidades del pueblo. El poder Judicial, castiga delitos y resuelve conflictos entre

particulares, busca la impartición de justicia y vigila que se cumplan las leyes promulgadas por el poder Legislativo y los mandatos del poder Ejecutivo. El poder ejecutivo como representante del Estado, declara la guerra, la paz, establece embajadas, aplica las leyes y tiene la obligación de mantener el orden y la paz pública con ayuda del poder Legislativo y Judicial.

2.3.4 Autores de la Época Contemporánea

Ayudaron a consolidar el sistema administrativo y forma de actuar de los Estados contemporáneos.

Friedrich Hegel.- Con un contexto social lleno de ideas distintas y evolutivas del Estado y de cuál sería la forma que tomaría. Hegel ayudó a que se legitimara la monarquía absoluta de Prusia. Para Hegel, la realidad es todo pensamiento y racionalidad y el hombre inventa conceptos que logran darle vida a toda realidad, como lo es el Estado.

Al igual que Montesquieu apoya la división de poderes aunque para Hegel, es completamente distinto esta división empezando porque Hegel apoyaba la forma de gobierno monárquica, como ya dijimos antes incluso ayudó a legitimarla. Los tres poderes hegelianos son (Hegel, 1968: 230):

1. Legislativo.- Que es el encargado de elaborar las leyes, sin embargo esta función no es exclusiva del poder Legislativo, ya que en este modelo los otros dos poderes (gubernativo y monárquico) también participan.
2. El poder gubernamental.- Contempla tareas del poder legislativo llevando a cabo tareas de la sociedad civil, ya que el poder judicial no existe en este modelo.
3. El poder monárquico.- Como se había comentado tiene participación en la creación de leyes y obviamente a dar su sanción real a las leyes. Dejando las tareas burocráticas en los demás poderes.

Max Weber.- Es considerado como uno de los pensadores principales de la sociología moderna, sus trabajos principales se dedicaron a la crítica de la religión y su influencia en las organizaciones humanas. También es considerado un teórico fundamental en la comprensión del aparato burocrático, aunque muchas veces sus teorías suelen ser mal interpretadas.

Hizo un análisis de los tipos de sociedad y los tipos de dominación, (1964:170) que es aquí donde viene una de las partes fundamentales del Estado, el monopolio de la violencia

que sustenta el Estado y la idea que la política debe entenderse como cualquier actividad a la que puede dedicarse el Estado a la distribución del uso de la fuerza.

Karl Marx.- Sus ideas políticas, económicas y sociales representaron un nuevo punto de partida en el pensamiento del siglo XIX. Movimientos como el liberalismo lograron sacudir las bases de los modelos políticos anteriores y fue exactamente lo que hizo el pensamiento marxista.

Para Marx la lucha de clases está definida por el materialismo histórico como el principal factor que influye de manera directa en esta y lo resume en las siguientes líneas “la historia de todas las sociedades humanas hasta nuestros días es la historia de las luchas de clases” (Marx, Engels, 1848: 2).

Así mismo Marx en su obra “*el Capital*” realizó un análisis profundo del modo de producción capitalista, haciendo una crítica de la economía política de su presente. Según él la plusvalía es el elemento clave de la explotación capitalista, que es la apropiación de la ganancia del capitalista de producción del obrero.

Marx para pensaba que para acabar con la explotación de una clase a otra, en este sentido la burguesía y el proletariado, proclamó la idea de que el proletariado mantuviera el control de los medio de producción, mediante una revolución, además de mantener el control político y económico, creando así un Estado al servicio de los trabajadores. Y con ello daría lugar al nacimiento de un nuevo modelo de producción (socialismo), en el cual no existe la propiedad privada, está pasando a manos del Estado para la sociabilización de la propiedad.

El socialismo para Marx es la parte intermedia del desarrollo del Estado, por lo tanto una vez existiera la sociabilización de la propiedad desaparecerían las clases sociales y con la desaparición de las mismas no se requeriría la figura del Estado. Hasta llegar a un Estado Comunista, es decir, hasta llegar a una sociedad igualitaria, sin clases sociales y sin Estado.

2.4 Estado Moderno y su Evolución

2.4.1 Estado Monárquico

El Estado monárquico, nace entre la Edad Media y el Renacimiento, sin embargo alcanzó su esplendor en el siglo XV. Los grandes reinos monárquicos más sobresalientes eran Inglaterra, Francia, el Sacro-Imperio Romano-Germánico, España y Portugal. El Estado

monárquico fue evolucionando gradualmente, en un inicio el Estado papal era quien detentaba el poder en los reinos, sin embargo poco a poco los reyes fueron dejando de lado al Estado papal hasta convertirse en un Estado absolutista, donde el Rey detentaba todo el poder del Estado. La figura ejemplar en este tema es Luis XIV, quien resume este régimen político con una memorable frase “L'État c'est moi” (el Estado soy yo). Estos Estados gobernados por el monarca, estaban administrados por el mismo rey y quien tenía un cuerpo de consejeros letrados, sin embargo, el monarca era quien gobernaba a su antojo, la figura del monarca era en sí la estructura en la que se sustentaba la existencia del Estado.

El Estado monárquico estaba justificado por dos razones, la primera relacionada directamente con las creencias religiosas y la segunda vinculada con la filosofía,

1. La primera razón dio origen a la teoría del derecho divino, la cual sostenía en que los reyes gobernaban por ser decisión de Dios y eran representantes del mismo, y esto les otorgaba la libertad de poner a maniobra el Estado a su voluntad, solo debiendo rendir cuentas ante Dios.
2. Y la segunda razón está basada en el supuesto de que el hombre es un animal malo por naturaleza y la única forma de controlarlo y limitarlo, es con la organización de un Estado fuerte, renunciando voluntariamente a sus libertades.

El Estado monárquico fue evolucionando hasta convertirse en un Estado absolutista, hubo causas por las que el Estado se transforma:

- La burguesía era la clase social que apoyaba la concentración del poder en el Rey, para poder garantizar la estabilidad y economía dentro de un territorio.
- El protestantismo o Reforma protestante, iniciada por Martín Lutero distanció a la Iglesia del Estado y disminuyó su actuar político.
- La conquista de América llevó a los Estados a acumular grandes cantidades de metales preciosos lo que demostró el éxito del sistema absolutista.
- El Absolutismo fue justificado por los juristas de la época como una forma de reunir bajo un sólo ordenamiento, las distintas legislaciones de cada pueblo, ciudad, etc.
- El Rey toma una relación de paternalismo con el pueblo.

Se debe poner énfasis en la forma de operar que el Estado monárquico Absolutista estableció a través de un sistema burocrático para su administración (la designación de

estos funcionarios públicos, estaba a cargo del Rey) además, puso especial énfasis en un ejército ordenado, profesional y leal a la monarquía, a esto sumémosle la ocupación de la diplomacia para el control de la iglesia y de la nobleza.

Gracias a la conquista de las colonias como Nueva España, Nueva Granada, la Capitanía de Guatemala, etc. Europa se vería beneficiada por el oro, plata y otros minerales que eran extraídos, con esto el poder de los reyes se magnificaba, ya que la economía estaba regulada y controlada por el Rey, prohibiendo a sus colonias el poder comerciar con otros Estados, con esto se instauraba el mercantilismo como el régimen económico del Estado Monárquico.

El Estado monárquico absolutista, quien sentó las bases estructurales del Estado moderno, de hecho cuando se habla de Estado moderno se hace mención del Estado monárquico.

2.4.2 Transición del Estado

Carlos I Rey de Inglaterra, fue quien por primera vez en la historia de Inglaterra disolvió el Parlamento, sin embargo por cuestiones políticas y de enfrentamientos contra otros Estados se vio obligado a volverlo a constituir, debido a este acto la relación entre el rey y el parlamento se vio afectada.

La idea del protestantismo cada vez acogía mayor número de seguidores y cuestionando la justificación principal de un Estado monárquico, que descansaba en la idea religiosa sobre quiénes deberían detentar el poder, y a su vez la influencia de nuevas ideas racionales hacían de Inglaterra un Estado con facetas versátiles.

Carlos I no encontraba la forma de hacerle frente a las amenazas extranjeras e internas, aprovechándose económicamente de las riquezas de reino, sometiendo a su pueblo y creando leyes que afectaban en todos los aspectos la vida pública de los ingleses, firmo su propia rendición ante la Cámara de Lores, que volvería a convocar después de grandes periodos de inestabilidad.

Pero esta vez el gobierno estaba paralizado económicamente y no contaba con fuerza militar profesional para la defensa del territorio Ingles, el parlamento se vio en la necesidad de pedirle a Thomas Wenworth (ministro del Rey) a abolir las instituciones del Absolutismo, fijando la victoria de la Guerra Civil y con ello el desvanecimiento del Régimen Absolutista en Inglaterra, no se concretó de forma inmediata pues la Guerra Civil de 1642- 1646 fue una constatare lucha entre los seguidores del Rey y los bandos opuestos cansados de la tiranía que Carlos I mantuvo durante su gobierno.

Una vez que el Bando anti-Estuardo se consolidó, el ejército y el Parlamento fueron quitando a los miembros que aun apoyaban al absolutismo, sin embargo, en 1649 el Parlamento logró juzgar al Rey Carlos por traición siendo decapitado el 30 de enero del mismo año.

El primer régimen absolutista caería siendo motivación de otros movimientos sociales, que darían un sin fin de preceptos políticos al mundo, en esta investigación se abordarán solo dos el primero fue la Guerra Civil de Inglaterra, que influenciaron en el pensamiento de grandes Estadistas como Thomas Hobbes y John Locke, y el segundo acontecimiento que acabó por hundir aún más al Absolutismo Europeo fue la Revolución Francesa.

Con los bandos divididos entre los que apoyaban el Absolutismo y los que tenían la idea de un Estado liberal, las ideas sobre la racionalidad se acrecentaron y se comenzó a dejar de lado las ideas de que Dios es la única verdad y la única forma de racionalidad. El individuo empieza a ser el centro de atención en la sociedad y con ello la búsqueda de la defensa de la libertad individual, establece un lineamiento de la libertad en todos los campos económico, religioso, político e incluso social. Un ferviente aire de libertad recorre las calles francesas.

Francia se encontraba dividida en tres partes sociales, la primera de ellas era la iglesia que no aportaba nada económicamente, pero recibía por parte del pueblo francés el diezmo del producto que cosechaban los campesinos franceses, además de que el factor educativo estaba en sus manos.

La segunda parte social estaba conformada por la nobleza, que eran propietarios de una gran cantidad de tierras del reino francés, al igual que la iglesia no pagaban impuestos y ocupaban toda la estructura burocrática del Estado, ha esto añadamos un Rey completamente Absolutista.

Por último estaban los burgueses, pequeños empresarios, campesinos, jornaleros, banqueros, comerciantes, etc. Estos últimos conformaban más del 90% de la población de Francia, y que estaban sumidos en la miseria.

Esta última parte social, no tenía vida pública, realizaban los trabajos que sostenían la economía de Francia y sin embargo no tenían derechos y pagaban los impuestos que la corona derrochaba. Precisamente este derroche económico fue el que hizo que la nobleza y la corona buscaran una nueva reforma de impuestos.

Paulatinamente los campesinos se fueron rebelando contra los señores feudales, los cuales fueron asesinados y saqueadas sus propiedades. La burguesía realizó su parte conformando a la Asamblea Nacional, que inicialmente buscaba luchar contra la

monarquía, pero fue consiguiendo triunfos que ayudarían a consumir el movimiento de Revolución, el primero de ellos fue la eliminación de los privilegios de la nobleza y el segundo que fue de mucho más relevancia, e incluso es un documento que logra sembrar los orígenes del liberalismo, *La declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789)* y con ello los conceptos principales de la revolución francesa: igualdad, fraternidad y libertad.

El 3 de septiembre de 1789, se proclama la Constitución, en donde la burguesía estableció sus ideales, dejando a cargo del poder Ejecutivo al Rey, el poder legislativo quedaría en manos de la Asamblea Nacional y el Poder Judicial compuesto por jueces electos. Por lo que la nobleza se vio obligada a buscar apoyos con otros países de orden absolutistas, sin embargo estas alianzas fueron evidentes lo que desencadenó el malestar del pueblo francés, que provocó que destranaran al Rey y lo decapitaran, la Convención, dirigió el nuevo gobierno republicano.

El mayor logro fue el derecho del sufragio universal, permitiendo participar a los sectores humildes en la vida pública y política. La Revolución Francesa trajo consigo consecuencias que serían de inspiración para otros Estados-nación.

- a) Completa destrucción del sistema feudal.
- b) Primer Revolución ganada por un pueblo pobre.
- c) Creación de una República (un cambio radical en su forma de gobierno contrario de lo que pasó en Inglaterra).
- d) Se crea la Declaración de Derechos del Hombre y los Ciudadanos.
- e) Se fomentaron movimientos de libertad.
- f) La separación de la iglesia en los asuntos del Estado, ayudó de igual forma como fomento en otras partes del mundo.
- g) La democracia como forma de gobierno.

2.4.3 El Estado Liberal

El Estado liberal vino a sustituir al Estado monárquico, sin embargo, no existe como tal un ejemplo único de Estado liberal, sus procesos para llegar a él fue diferente en cada Estado-nación, no fue el mismo proceso en Francia por ejemplo que en Alemania o Inglaterra, y no en todos dio el mismo resultado, pasaron a ser liberales pero no de la misma manera, unos con más rigidez en sus cambios políticos mientras que otros mantuvieron su modelo político pero con cambios estructurales.

Lo que hace que la burguesía se fundamente en la libertad y el derecho a la propiedad era poder desarrollarse con base en garantías, es por ello la necesidad de la libertad y el derecho de la propiedad privada, en un ordenamiento legal, dejando con esto a la Ley como el poder fundamental del Estado.

En este apartado recae la importancia del documento en el que se fundamenta el Liberalismo *la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789)*, en la cual se estipulaba que el fin de toda asociación política es la garantía de los derechos naturales del hombre, de los cuales son: la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión (García, 2010: 155-159).

La regulación de estas leyes debería quedar en manos del Parlamento contrario a lo que pasaba en la monarquía, el Parlamento como el instrumento de representación de los ciudadanos. El Estado con su división de poderes, también contrae una división de facultades que deberá velar por la voluntad general y así mismo dejando en claro que el Estado deberá marcar un ordenamiento legal que garantice los derechos y su seguridad.

El Estado liberal está marcado por la división de poderes:

- Legislativo.- El marco jurídico en el que se sustenta el Estado, será limitado, transformado y deliberado por el Parlamento, siguiendo siempre el principio de la voluntad general.
- Ejecutivo.- Encargado del buen gobierno y de llevar a cabo la administración del mismo.
- Judicial.- Encargado del cumplimiento de las leyes y de los conflictos que deriven de ella, además de tener la responsabilidad de vigilar el comportamiento ciudadano, conflictos entre ellos y con el Estado.

Características principales del Estado liberal:

- El uso de la racionalidad.
- La forma de gobierno no determina al Estado liberal.
- La Ley como ente entre el Estado y la ciudadanía.
- La conservación de la propiedad privada.
- Garantizar la seguridad.
- La participación política como derecho fundamental.
- La burguesía como clase dominante.

La forma de gobierno en el Estado liberal no es única, puede ser una monarquía constitucional, una monarquía parlamentaria o una República como fue en el caso de Francia, se habla de un Estado liberal cuando sus instituciones gubernamentales fomenten la libertad de realización del individuo.

La Ley en el Estado liberal es considerada la máxima expresión del sistema político, debido a que esta definirá las delimitaciones del poder del Estado, además será la encargada de regular las relaciones entre el Estado y la ciudadanía. Es por ello la importancia de la división de poderes que garantiza en un primer aspecto delimitar el poder del Estado entre sus instituciones, y en un segundo reconociendo y haciendo cumplir al Estado las garantías individuales y libertades del pueblo. Mediante la aplicación de la Ley, el sistema político denota el uso de la racionalidad como principal elemento de convivencia.

CAPÍTULO III. PODER, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA

Introducción

Los términos poder y derechos humanos están estrechamente relacionados con la seguridad pública, el primero en el aspecto que el Estado tiene para controlar, vigilar y realizar el ejercicio de la seguridad pública para garantizar la paz pública y el segundo en la medida que exista un buen ejercicio de la seguridad pública el Estado podrá garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos.

“La vida y la integridad de las personas se protegen realizando una función de carácter preventivo, evitando las detenciones arbitrarias, la tortura y los tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes como la mutilación, la infamia, marcas, azotes, palos, tormento y cualquier otra pena inusitada y trascendental” (Moreno, 2004:5).

La reforma en materia de seguridad pública que nuestro país realizó en el año de 1994, marcó un avance en la seguridad pública, en un primer punto reconociendo a la seguridad pública como un derecho que el Estado mexicano debe garantizar, en segundo plano se desarrolló un nuevo paradigma en el sistema de seguridad pública nacional, transformando las instituciones encargadas de la misma.

Dicha reforma fue necesaria debido a los cambios sociales que México comenzó a vivir en la década de los años 70 hasta la fecha, nacen las organizaciones criminales apegadas al narcotráfico, trayendo consigo actividades violentas que amenazan de forma crítica el desarrollo de la seguridad pública en el país, convirtiéndose en el principal problema para México.

3.1 Poder y Estado

Se debe entender que el poder está forzosamente en las relaciones sociales y este es de carácter permanente. Por lo regular cuando se habla de poder político en lo primero que se piensa, es en el Estado porque esta institución tiene la legitimidad de ocupar las fuentes del poder.

El poder político se ve determinado, en primer término por el tipo de estructura económica que se utiliza, también se ve afectado por el sistema que se implemente y por los sistemas impulsan dentro de este (sistema electoral, sistema de gobierno, sistema de partidos, sistema de instituciones, etc.).

En la mayoría de estos sistemas regularmente el que detenta el poder es el Estado y como el Estado surgió con el fin principal de proteger y conservar el orden de una sociedad, así como garantizar la seguridad en la propiedad privada y pública, tiene acceso a las fuentes de poder o a los medios por los cuales se hace efectivo este poder, como la fuerza, la persuasión, la subordinación por medio de bienes materiales, etc.

Pero estas formas pueden ser legales o no legales, de acuerdo con la teoría de la dominación de Max Weber de su libro “Economía y Sociedad” (1922). Para comprender esta teoría se debe entender lo que Weber llama una *Acción social*, ya que esta no es meramente una acción común, sin que tiene un trasfondo, debe implicar un sentido y obviamente debe constar de dos o más individuos.

Esta acción social es puramente humana ya que el ser humano es el único que puede darle un sentido a ella. Así lo plantea Weber y la acción social se distingue porque debe contar con una racionalización de la acción sea buena o mala.

Weber (1964:18) describe cuatro tipos diferentes de acción social:

Racional con arreglo a fines: es cuando el individuo hace su proceso de racionalización de la acción y se ve motivado a realizar dicha acción por algún interés (económico, personal, material, etc.)

Racional con arreglo a valores: cuando el individuo se ve motivado por sus ideas, su educación social o mejor dicho por sus cargas valorativas, y actúa de acuerdo a ellas.

Afectiva: cuando el individuo tiene cierto apego por una personalidad por lo regular carismática, o un cierto cariño a una persona, o busca un fin sentimental, el cual lo lleva a realizar dicha acción.

Tradicional: el individuo guía su acción social mediante sus creencias (religiosas, sociales, culturales, etc.) o porque así se lo dicta su cultura.

Todo estas acciones sociales se ven afectadas, como Habermas lo llamaba por el “mundo de la vida” (1981:21) de cada individuo. El concepto de la relación social que va muy ligado de la mano con el de acción social, y este se refiere a un conducta plural, a la suma de acciones sociales que conforman una relación social, ya que existe reciprocidad (Weber, 1964: 21).

Como conclusión la acción social y la relación social, son un ejemplo que nos dice que el ser humano puede racionalizar su toma de decisiones, obviamente estas decisiones están basadas en su mundo de la vida. Y por lo tanto podemos deducir que el ser humano puede

obedecer, o sublimarse por conciencia propia o por otras razones y no por una cuestión meramente económica como Karl Marx decía.

Si bien lo que le da vida al Estado es la relación de mando y obediencia, una relación de dominación, y esta dominación no solamente se basa en un tipo, Weber (1964:170) esquematiza tres tipos de dominación:

Racional (Burocrática-legal y Burocrática-racional): la primera de ellas es cuando existe una dominación porque la autoridad está respaldada por un estamento reconocido frente al Estado. Mientras que la segunda descansa en interés económicos, personales, etc.

Carismática: el individuo convence a sus súbditos por sus aptitudes extraordinarias.

Tradicional. El individuo se ve sometido por sus creencias y por su cultura.

En las comunidades de la actualidad, el poder político en primer instancia recae en el Estado ya que es quien tiene la legitimidad de sus súbditos para ejercer el poder y sus fuentes, así que en las sociedades actuales las fuentes de poder que se constituyen son la fuerza, la persuasión, una personalidad carismática o mejor dicho aptitudes que se identifiquen con los gobernados, bienes materiales como el dinero, el discurso, etc. Obviamente estas se ven actuadas cuando se reprime mediante la fuerza alguna manifestación, cuando un candidato utiliza el discurso para identificarse con la gente, o cuando las relaciones económicas limitan las relaciones humanas.

3.2 Derechos Humanos

El análisis de los derechos humanos merece una mención importante y aparte del marco legal de la seguridad pública. Se parte de la definición oficial de los derechos humanos “los derechos humanos son aquéllos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podríamos vivir como seres humanos” (Sánchez, 1998; 12). Todos los seres humanos tenemos reconocidos nuestros derechos desde el momento en que nacemos y son indispensables en un Estado que se fundamenta en la racionalidad y el garantizar la seguridad y libertad de sus ciudadanos.

“Los derechos humanos y libertades fundamentales nos permiten desarrollar y emplear cabalmente nuestras capacidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento y nuestra conciencia y satisfacer nuestras variadas necesidades, entre ellas las necesidades espirituales. Se basan en una exigencia cada vez mayor de la humanidad de una vida en

la cual la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano reciban respeto y protección.” (Sánchez, 1998: 12). Salvaguardando los derechos humanos de todos los individuos, es posible que estos logren desarrollar todas sus habilidades y aptitudes necesarias para integración de una buena calidad de vida.

El desarrollo personal del individuo se ve determinado con la protección de sus derechos y se busca prevenir el abuso del poder del Estado hacia los ciudadanos, estableciendo límites entre dicha relación, regulando el comportamiento de los elementos humanos como lo son los servidores públicos.

El Estado debe velar entonces por la protección y salvaguarda de los derechos humanos de todos sus ciudadanos. Garantizando dichos derechos el Estado podrá mantener las condiciones de justicia, paz y libertad, es por ello la necesidad de su garantía.

En México, el Departamento del Distrito Federal estableció la Procuraduría Social el 25 de enero de 1989. Enseguida, el 13 de febrero del mismo año, dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos.

Por decreto presidencial, el 6 de junio de 1990 nació una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos. El 28 de enero de 1992, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, se adicionó el apartado B del artículo 102 Constitucional, elevando a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Finalmente, el 13 de septiembre de 1999, a través de otra reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, dicho Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose su denominación por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La razón de la existencia de esta Comisión es la protección, salvaguarda, análisis y estudio de los derechos humanos establecidos en la Constitución mexicana. Entre sus funciones se encuentran los siguientes:

- Recibir quejas de violaciones a derechos humanos.
- Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos.

- Proponer a las diversas autoridades del país que promuevan cambios o modificaciones de disposiciones legislativas, para una mejor protección de los derechos humanos.
- Impulsar el cumplimiento de tratados internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.

Elementos como la corrupción, el abuso de autoridad, la falta de justicia y la inseguridad pública por mencionar algunos han restado la credibilidad en las instituciones gubernamentales, es por ello que la Comisión de Derechos Nacional de Derechos Humanos debe cumplir con las exigencias de la sociedad.

Los principales asuntos que no competen a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos son:

- Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.
- Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- Conflictos de carácter laboral.
- Conflictos entre particulares.

Se observa que la Comisión de Derechos Nacional de Derechos Humanos no se involucra en problemas electorales ni en conflictos laborales y entre ciudadanos, debido a que existen instituciones especializadas en dichas materias por ejemplo todo lo respectivo a lo electoral puede ser atendido en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la misma forma lo relacionado con el aspecto laboral es solucionado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, además contando con organismos locales.

3.2.1 Evolución de los Derechos Humanos

Esta investigación se basara en las ideas de Marshall para poder comprender los tipos de derechos que fueron apareciendo a lo largo de la historia del Estado liberal. Marshall (1950) pone en primer plano que en las sociedades occidentales, la desigualdad

socioeconómica solo se podría legitimar con los derechos universales de ciudadanía. Marshall expone su propuesta basándose en los hechos de Inglaterra y menciona que durante 300 años aparecieron diferentes tipos de derechos de ciudadanía. Como lo había mencionado antes, Marshall se refiere específicamente del caso de Inglaterra, en donde nos comenta que los primeros derechos en aparecer y lograr establecerse fueron los derechos civiles, que prácticamente son derechos que están sustentados en la base de la libertad personal ya que son necesarios para dicha libertad, y comenta que estos pueden ser libertad de expresión, libertad de credo, libertad de pensamiento, libertad de propiedad privada, etc.

Marshall propone que después de los derechos civiles, los derechos siguieron evolucionando y estos fueron los derechos políticos que se les otorgaron a los ciudadanos, y estos derechos políticos los podemos ejemplificar en el sufragio universal (voto), el poder representar un cargo público, a formar parte de la sociedad política de un país, etc. Por último esta evolución de los derechos de ciudadanía se consuma con los derechos sociales que tienen gran relación con el producto de la teoría de Keynes, en un Estado benefactor, quien se encargó de proveer a la ciudadanía el acceso a la salud, garantizar una calidad de vida, protección económica al ciudadano frente instituciones como los bancos, etc.)

Estos son los tres tipos de derechos que plantea Marshall y su evolución, también comenta que los derechos sirven como una forma de legitimar la estructura económica que es el capitalismo, es decir, gracias a los derechos de la ciudadanía poco a poco se fue aceptando al capitalismo, en pocas palabras los derechos de ciudadanía han sido ese fruto que ha tenido la relación sociedad civil y el Estado.

Movimientos sociales como el movimiento obrero, el Estado decide otorgar ciertos derechos, no porque el Estado por sí solo deseará entregar estos derechos, sino porque la sociedad civil hizo más presión al gobierno, éste de cierta forma le otorgó ciertos privilegios para que concluyera el pleito. Esto también es parte de lo que se respondió en la segunda pregunta, respecto a la importancia entre la relación de los actores sociales y las instituciones de poder político

Podemos resumir la teoría de Marshall de la siguiente manera

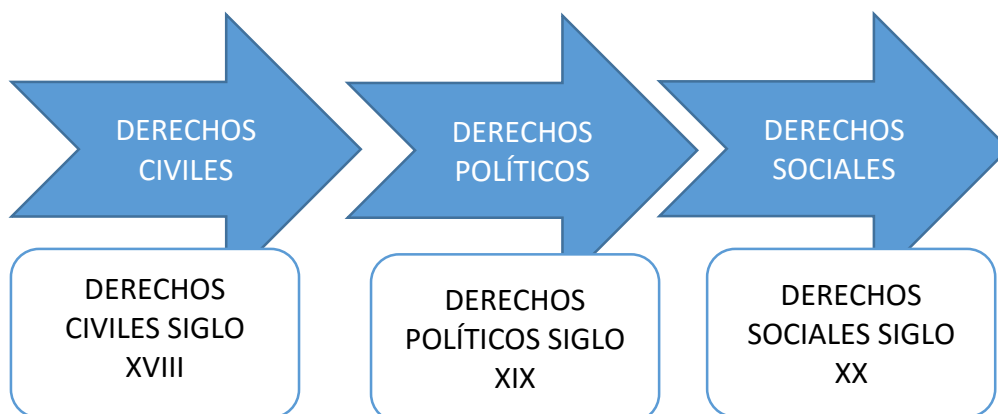


Diagrama No. 1 Evolución de Derechos Humanos.
Elaboración propia en base a Marshall (1950)

Los derechos de la ciudadanía están conformados por los 3 tipos de derechos: Civiles, políticos y sociales. El desarrollo de estos derechos de ciudadanía está vinculado con el desarrollo de la sociedad civil.

En las sociedades democráticas, el problema central siempre será la desigualdad socioeconómica y las instituciones democráticas buscan una equiparación social. En este sentido los derechos de ciudadanía son una forma de legitimar al capitalismo.

Sin embargo, la principal crítica que le hace Philip Oxhorn a Marshall (1998) es que sólo basó su teoría en ciertas entidades europeas, por eso recalqué mucho que Marshall basó su teoría en Inglaterra principalmente. Oxhorn critica que en la mayoría de las sociedades democráticas existen ciertos derechos pero no son en primera instancia como lo dice Marshall y tampoco llevaron un orden como se plantea en la teoría de Marshall. Podemos poner de ejemplo varios países latinoamericanos en donde el orden no fue igual, ni la evolución de los derechos, por ejemplo en México, Brasil, Chile, etc. En donde la evolución fue así:



Diagrama No. 2
En base a la crítica de Oxhorn a Marshall
Elaboración propia

3.3 La Justificación del Estado

Para que los instrumentos o herramientas de la sociedad se desarrollen concretamente se crearon contratos, y cada contrato tiende a formular comportamientos de subordinación hacia las normas, así como también contratos en donde si un ciudadano llegase a romper dichas norma se tendrá que apegar a los castigos de la ley si no se cumple.

Lo que se mencionaba en el capítulo anterior con Rousseau, al hacer el Contrato Social queda establecido que el individuo que gusta de pertenecer a una organización social adopta desde su inicio las reglas, leyes, castigos, etc. que el Estado dictamina para poder vivir en sociedad, pero al aceptar estas condiciones, el Estado al igual que la ciudadanía adopta reglas y obligaciones que debe otorgar y cumplir, para que se efectúe correctamente el contrato que los delimita. La realidad de nuestro país en los últimos años, demuestra que el Estado no ha podido asegurar este contrato, debido a que la situación de delincuencia y violencia han hecho que el Estado no pueda proteger a los ciudadanos, por lo que es obvio considerar un cambio necesario en los escenarios sociales y políticos.

El capítulo anterior se ha descrito la evolución del Estado pasando de un Estado monárquico a uno monárquico absolutista, liberal y después a uno ligado a la evolución del Estado también están los derechos.

Podemos afirmar que el derecho a la seguridad pública tiene sus orígenes en la primer generación de derechos, con el derecho a la propiedad privada y con el derecho a la vida, sin embargo, es hasta el siglo XVIII con los derechos civiles, como vimos con la teoría de Marshall, cuando la seguridad empieza a organizarse como la conocemos, frente a un Estado de derecho y posteriormente con un Estado de bienestar.

Sin embargo, no se debe olvidar que los seres humanos se organizan en comunidad para proteger intereses y salvaguarda de derechos, es por ello que aun sin que haya existido la denominación de seguridad pública hasta los Estados modernos, una de la principales razones por las cuales se conformaron grandes culturas, imperios, etc. Fue el hecho de que la máxima autoridad protegería a sus miembros, como es el caso de la Edad Media, los señores feudales ofrecían protección a sus súbditos y estos le retribuían trabajando.

A esto no lo podemos llamar seguridad pública porque si bien no se puede hablar de seguridad pública hasta la existencia de derechos, pero se debe recordar que las sociedades medievales se gobernaban por la voluntad divina y el Rey era el encargado de hacer cumplir esa voluntad y otorgar los castigos correspondientes, sin una reglamentación o una estructura definida, con su guardia, el Rey funcionaba como policía,

es así como el Estado absolutista generaba la seguridad para sus súbditos, sin embargo la paz pública siempre ha sido un pilar de suma importancia para que el Estado detente el uso exclusivo de la violencia.

3.4 Los Orígenes de la Seguridad Pública en México

Si bien en México existieron un sin fin de comunidades prehispánicas, abordaremos la estructura azteca, que fue un pueblo guerrero y disciplinado por lo tanto buscaban siempre el orden y paz pública.

Los responsables de brindar seguridad al pueblo azteca, eran personajes denominados jueces que estaban distribuidos en los calpullis (barrios), tenían auxiliares (alguaciles) que efectuaban actividades de prevención y protección de actos internos o externos que atentaran contra la vida del poblado. Todos dependían del Tlatoani, quien era un poderoso funcionario que representaba a la divinidad y gozaba de libertad para disponer de la vida humana a su arbitrio. Entre sus facultades, estaba la de acusar y perseguir a los malhechores; no obstante generalmente la delegaba en los jueces, quienes auxiliados por los alguaciles y los funcionarios se encargaban de aprender a los delincuentes

Después de la conquista, en un principio se siguieron aplicando la forma de obtener la paz pública, sin embargo, después se aplicaron las normas provenientes de España, el problema residió en que se buscó aplicar todas las normas al mismo tiempo como las ordenanzas de Bilbao, la de los gremios, la leyes reales de Castilla, etc. Esto produjo un caos entre todas las autoridades ya que todas ellas tenían el derecho y la obligación de hacer efectivas sus normas, lo que impedía controlar la paz pública debido a que las autoridades civiles, militares y religiosas se encontraban en un dilema.

En 1570 se estableció el Tribunal del Santo Oficio, que tuvo funciones policiacas en cuanto a la persecución de los herejes. La seguridad pública recaía en el ejército, la iglesia y autoridades como Ayuntamientos. Paulatinamente los elementos que la conformaban aumentaban. El Tribunal de la Acordada en 1722 fue creado y fue una institución de mano dura, que tenía como objetivos principales, la persecución y aplicación de sanciones a quienes cometieran algún delito.

En la Nueva España, existieron instituciones como el Tribunal de la Acordada y el Tribunal del Santo Oficio conformaba un sistema estructural con funciones y atribuciones de seguridad pública.

Cabe mencionar que en la Constitución de Cádiz de 1812, estaba sustentada la seguridad pública, mencionando que la obligación del Estado era proteger y garantizar los derechos y propiedades privadas de todos sus ciudadanos, con funciones de vigilancia, combatir la vagancia y la ociosidad, la ejecución del cobro de impuesto, así como también con tarea de aseo en plazas y barrios. Así mismo existían alguaciles o inspectores que se encargaban de controlar el orden social y la persecución de delincuentes. Estas policías estaban bajo el mando del Ayuntamiento. Los alcaldes eran los encargados de aplicar las sanciones, había ciertos delitos en la que la sanción era la ejecución del infractor y se realizaba en el lugar donde había cometido el delito.

Un documento fundamental en esta investigación es la Constitución de Apatzingán en 1814, en donde de igual forma se menciona la protección de los derechos y las sanciones para quienes no se apegaran a los ordenamientos legales. Aunque esta Constitución nunca entró en vigor en la Nueva España, estableció el derecho de la seguridad pública para todos los individuos y la obligación del Estado de otorgarla. He aquí la importancia de la Constitución de Apatzingán, como primer documento en nuestra nación que establece el derecho a la Seguridad pública.

Por su parte, la Constitución de 1824 sentaba las bases de un sistema federal, atribuye al congreso la preservación de la paz pública y al presidente de la nación le da la atribución de comandar las fuerzas militares para garantizar la seguridad interior y exterior, sin embargo, contraria a su antecesora no denota el derecho a la seguridad pública que todo ciudadano debe de tener, y mucho menos la obligación del Estado de otorgársela.

Las siete leyes de 1836, tuvieron sus orígenes en el enfrentamiento de dos corrientes de pensadores, los liberales y los conservadores, ambos queriendo implementar el camino que debería de seguir el país. De igual forma que su predecesora establece que las fuerzas armadas estarán bajo el mando del Ejecutivo para la preservación de la seguridad interior y exterior, mientras que los gobernadores serían los encargados garantizar la paz pública en su departamento, e igual que la Constitución de Cádiz la policía estará a cargo de los Ayuntamientos.

La Constitución de 1857, no menciona de manera específica el tema de seguridad pública, sin embargo de igual forma hace mención de que las fuerzas armadas estarán bajo el mando de Ejecutivo para garantizar la seguridad nacional.

El 5 de febrero de 1917 entra en vigor nuestra actual Constitución, en su primer capítulo sobre las Garantías Individuales, hace mención de todos los derechos de los que goza todo ciudadano mexicano.

En su artículo 21, antes de la reforma de 1994, habla de las atribuciones que tiene la autoridad judicial y el ministerio público; así mismo en su artículo 22, prohibió las sanciones inhumanas y ejecuciones de muerte. La Constitución de 1917 no contemplaba en un inicio la seguridad pública como derecho de los mexicanos, porque nuestro país pasaba por una etapa de institucionalización, teniendo como prioridades cuestiones económicas y de desarrollo, además de que la inseguridad pública no figuraba entre los problemas importantes de México.

Pero es hasta la reforma de 1994, que la Constitución establece la conceptualización de seguridad pública, haciendo referencia a las instituciones que deben garantizarla y los principios que rigen a las instituciones policiacas. De igual forma esta reforma produjo importantes cambios en el artículo 73, específicamente en las atribuciones con las que cuenta el Congreso de la Unión, todo ello para que el sistema de coordinación entre los tres niveles de gobierno fuese mejor en materia de seguridad pública.

El artículo 115 constitucional, se reformó durante el sexenio de Miguel de la Madrid, es un pilar fundamental para la seguridad pública, pues es en este artículo en el cual está sustentada la autonomía municipal y la libertad de creación de sus Bandos de Policía y reglamentación de la misma, de igual forma se aborda los servicios que deben otorgar los municipios, dejando en claro que la seguridad pública es una obligación del Estado con el ciudadano.

Citando la fracción VII de dicho artículo:

- La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente.

La reforma de 1994 con Ernesto Zedillo Ponce de León, marcó una determinante línea en la seguridad pública, en un primer aspecto desde la conceptualización del término, además de formular la existencia de nuevas instituciones y con ello la modificación de leyes y otros ordenamientos legales. Gracias a la reforma de 1994, se crea en el año 2009 la Ley General del sistema de Seguridad Pública, la cual es reglamentaria del Artículo 21 Constitucional.

“...El art. 21 regula el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP). En el párrafo decimo del mencionado artículo se establece el carácter civil, disciplinado y profesional de las instituciones de seguridad pública. Además, señala expresamente la necesidad de coordinación del MP y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, a fin de que puedan cumplir con los objetivos planteados en materia de seguridad y conformen el SNSP, que está sujeto a las siguientes bases mínimas...”(Rodríguez, 2012: 22) ”

- La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.
- El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad
- La formulación de las políticas públicas de prevención.
- La participación de la comunidad en procesos de evaluación de las políticas de prevención y de instituciones de seguridad pública.
- La entrega de fondos federales a Estados y municipios para seguridad pública.

Nuestro sistema de seguridad pública está consolidado en instituciones policiacas y de impartición de justicia, siendo un sistema descentralizado y de coordinación de todos los niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

La ley que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 1998, sientan las bases para garantizar el derecho a la seguridad pública en nuestro país.

Un instrumento de suma importancia es el Sistema de Información Nacional de Seguridad Pública, el cual exige a las instituciones federales, municipales y estatales, así como también empresas u organizaciones apegadas a la seguridad pública, el intercambio de información sean documentos sobre altas o bajas de elementos, búsqueda de personas o armamento.

El nuevo paradigma de la seguridad pública en México, fue realizado no hace más de treinta años, encontramos un sin fin de razones por las cuales la seguridad pública no aparecía como un derecho ciudadano, llama la atención el razonamiento de que desde la Constitución de Apatzingán hasta la reforma del artículo 115 constitucional, en el sexenio de Miguel de la Madrid y con la reforma de 1994, apareciendo por primera vez la conceptualización de la seguridad pública en nuestra Carta Magna.

Vemos como el desarrollo de la seguridad pública está ligado a los cambios legislativos y estos ligados a cambios sociales.

La seguridad pública es una función exclusiva del Estado mexicano que se desarrolla a través de las diversas instancias e instituciones que atienden la prevención del delito, la procuración y la impartición de la justicia, y la reclusión y readaptación social, con la finalidad de salvaguardar la integridad, los derechos de las personas y preservar sus libertades, así como el orden y la paz públicos.

La función de seguridad pública se realiza por diversas instituciones públicas que tienen como misión preservar el orden social, principalmente a través de la Policía Municipal, Estatal y Federal, del Ministerio Público y de los Tribunales (como encargados de la administración de justicia y responsables de la solución pacífica e institucional de las controversias locales). Como se puede deducir, en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, corresponde al gobierno municipal de la Ciudad de Puebla, a través de la Policía Municipal en conjunto con la Policía Estatal y con la Procuraduría General del Estado de Puebla, otorgar el servicio de seguridad pública.

3.5 El Problema de la Seguridad Pública en México

La inseguridad pública se ha convertido en las últimas décadas en un tema fundamental en la agenda del gobierno, en sus tres niveles. Este problema se puede visualizar en las diferentes reformas legislativas que el gobierno ha promocionado en los últimos 25 años, con la creación y cambios de instituciones vinculadas con la seguridad pública.

La inseguridad pública, es un tema que debe ser tratado con prontitud y eficacia, ya que ha evolucionado de una manera preocupante en menos de 30 años. El tema de la violencia criminal, ha resentido en toda la sociedad, haciendo no solo que la ciudadanía exija una mayor atención a este problema, si no buscando instrumentos propios, algunas organizaciones han recurrido a la existencia de autodefensas, para la protección de sus derechos, creando una crisis de legitimidad del Estado, preguntándose ¿Qué Estado es capaz de gobernar, sino puede garantizar la libertad y seguridad (en todos sus aspectos)? Ambos elementos sustanciales en la creación de un Estado moderno liberal.

La vinculación entre la Seguridad Pública y la Economía van de la mano, no es casualidad que en 1994 se reformara el Artículo 21 en materia de seguridad pública y que ese mismo año, México pasara por una de sus peores crisis económicas.

Con el crecimiento paulatino de la población en México, el problema de inseguridad se hace más complejo de resolver, el nivel de delitos menores y graves han aumentado.

Actividades como el narcotráfico, no solo contemplan la actividad ilícita de comercializar drogas, si no, que con ella encontramos, secuestros, extorciones, asesinatos, etc.

Hechos como la llamada “Guerra contra el narcotráfico” declarada por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa, marcan un antes y un después en el desarrollo de la seguridad pública. El narcotráfico no es una actividad que se surgió repentinamente, es un problema que ha venido desarrollándose aproximadamente tres décadas, en los años 80 el mayor exponente del narcotráfico Rafael Caro Quintero, pionero en la creación y fundación de organizaciones criminales estructuradas, que no solo estaba organizada al interior de la República, si no que mantenían vínculos con organizaciones criminales de otros países, esta organización fue la base del narcotráfico, que fue evolucionando paulatinamente en los siguientes sexenios.

En el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, se decide enfrentar de manera directa al narcotráfico y las distintas organizaciones criminales que lo componen. Sin embargo, es necesario analizar el contexto en el que fue tomada dicha decisión, la falta de legitimación de un gobierno que no convencía de haber llegado al poder de forma democrática, ante los suspiros de desaire que dejó la transición política del 2000, mostrando un escenario electoral competitivo en 2006 y con ideas de una nueva transición política pero esta vez inclinada a la izquierda. Las cuestiones políticas han jugado un papel fundamental en el desarrollo de la seguridad pública, las fuerzas de seguridad han funcionado como un instrumentó en la búsqueda de legitimación.

Desde la Guerra contra el Narcotráfico, México no ha podido gozar de una estabilidad en materia de seguridad pública, de igual forma el gobierno en turno ha tenido una crisis de legitimidad y ha recurrido al ejercicio de las instituciones de la seguridad pública como instrumentos para la resolución de la paz y el orden social, en situaciones reprimiendo sectores de la sociedad.

“El dilema de la Seguridad Pública, es realizar su función para lograr el manteamiento de la paz y el orden público, sin afectar los derechos y libertades de los individuos” (González, 2005:26).

Enfrentar el problema de la inseguridad, además de que ha mostrado la falta de capacidad de nuestras instituciones de Seguridad Pública, tiene que ver más con aspectos políticos, que con tecnicismos y estrategias policiacas, sin duda gracias a la política ha sido imposible revertir la corrupción, así como también la creación de un fuerte sistema

económico capaz de otorgar verdaderos empleos y dignos para poder garantizar y satisfacer las necesidades de los hogares.

Tenemos una idea de que el Estado o en su caso particular los gobiernos municipales, estatales e incluso el federal han sido atacados por grupos criminales, y como parte del Estado la ciudadanía también es atentada, sin embargo, el delito y los criminales atacan directamente contra el individuo y en segundo plano como una colectividad, por lo que el criminal busca afectar al Estado en ciertos casos, pero indudablemente afecta al individuo, a la sociedad, a los derechos que el Estado debe garantizar.

El Estado mexicano, como un Estado liberal y denotado en su Constitución, debe garantizar la convivencia, la paz y el orden público. Sin embargo, el contexto actual, pone en la mesa el funcionamiento del propio.

3.6 Las Instituciones Policiales

Las Instituciones policiales al igual que muchas otras instituciones gubernamentales evolucionaron con la transición hacia un Estado nación. Si bien antes las funciones que ahora detentan las instituciones policiales, eran llevadas a cabo por diversos sectores, como los religiosos, militares e incluso civiles, se buscó unificar todas esas funciones en una estructura. El poder estaba dividido entre varios elementos y pasó a unificarse al mando del gobierno monárquico en un principio y después a los gobiernos de orden liberal. Siendo el Estado el único facultado para usar la violencia.

Las instituciones policiales deben ser de carácter civil, disciplinado y profesional para poder llevar a cabo el correcto funcionamiento de sus actividades y así mismo fomentar la buena conducta sirviendo de ejemplo.

En esta investigación abordaremos tres instituciones policiales (La policía ministerial no se abordará debido a que ella depende del Poder Judicial)

- La Policía Federal
- La Policía Estatal (Puebla)
- La Policía Municipal (Puebla)

En nuestro país la policía nace con el objetivo principal de salvaguardar y mantener el orden. Durante el desarrollo de México las instituciones policiales mantenían la seguridad del Estado, no existía el concepto de la seguridad pública como derecho.

“La debilidad institucional de las policías, presente desde la época de la Independencia hasta nuestros días, favoreció que la policía se convirtiera en un instrumento del Estado para el control a sus adversarios políticos” (Arellano, 2008:3).

En la investigación de Arellano (2008) *Instituciones Policiales: situación y perspectivas de reforma* sintetiza el testimonio de Azaola (entrevista realizada en las instalaciones del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, DF, 9 de octubre de 2008)

“Creo que en los países democráticos se tiene muy claro que la policía es, en primer lugar, un servicio a los ciudadanos y un servicio de protección de las garantías y de los derechos de los ciudadanos. Lamentablemente en nuestro país, históricamente la policía ha tenido mucho más por objeto ser una institución cuya principal misión es ejercer el control y acatar las órdenes de un grupo en el gobierno. No es un servicio de cara a los ciudadanos, sino un servicio que está orientado a tener el control social, el control político y el orden público. En cambio, hoy en día en muchos países hay una discusión y un giro muy importante desde los modelos de seguridad pública hacia los modelos de seguridad ciudadana, donde lo que se permite y lo que se propicia es una participación fuerte por parte de la sociedad, no solamente que se les pregunte, sino que se tome en cuenta lo que la sociedad diga, que esta participación sea de alguna forma institucionalizada”.

Las instituciones policiales desde su creación hasta la actualidad han formado parte de un modelo de seguridad, basado en el control político y sirviendo a pequeños grupos de elite gubernamental. La importancia de la reforma del artículo 21 en materia de seguridad, recae en la idea de que el Estado mexicano busca desarrollar un nuevo modelo de seguridad, uno que este orientado hacia un servicio a los individuos, de protección a las garantías individuales y a los derechos.

González en el libro de *Anuario Jurídico XV (1988)*, en el capítulo de Policía y Constitución, hace un recorrido histórico de las instituciones policiales que existieron en nuestro país durante el siglo XX:

- El 18 de julio de 1900 se estableció la compañía de guardias de la Presidencia.
- El 16 de diciembre de 1908 con la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal y Reglamentación de sus funciones, denota la existencia de la Policía Judicial.
- El 1 de mayo de 1922 se crea el Reglamento de la Policía de Puertos, el cual dio origen y delimitó su actuar de múltiples policías en los puertos.
- El 16 de julio de 1927 se crea la Policía Sanitaria Agrícola, la cual estaba bajo el mando de la Secretaría de Agricultura.

- El 4 de enero de 1929 se estableció la Policía Sanitaria de los Animales.
- El 7 de octubre de 1932 la policía sanitaria aparece a través del Código Sanitario Federal, con el objetivo principal de vigilar y exigir las leyes que derivan de dicho Código.
- El 30 de abril de 1935 para la vigilancia de obras hidráulicas, nace la Policía Federal de Obras. El 21 de marzo 1947 se transforma en Policía Federal Hidráulica.
- El 38 de junio de 1944, para la vigilancia de los bosques federales, se crea la Policía Federal Forestal, la cual tenía como objetivo la vigilancia y cumplimiento de la Ley Forestal.
- El 18 de julio de 1951, en el Distrito Federal se estableció la creación de la Policía Fiscal del Distrito Federal.
- El 27 de julio de 1953, se instaura la Policía Federal de Caminos, que entre sus atribuciones incluían varias que desempeñaban otras policías.

Estas policías tenían atribuciones como la vigilancia y protección de reglamentos, haciendo cumplir las acciones con estricto apego a las leyes, sin embargo, la Policía Judicial recordemos que sirve como auxiliar en la administración de la justicia, sirviendo de apoyo al Ministerio Público, para la persecución de delitos, aprehensión, etc.

“Podemos diferenciar cuatro funciones clásicas de las Instituciones Policiales” (González, 1988:150):

1. Preventiva.- que implica el mantenimiento del orden público, que según la doctrina francesa este está basado en la tranquilidad, la seguridad y la salubridad. Consiste en la implantación de los reglamentos de policía y el buen gobierno.
2. Persecutoria.- que implica en la comprobación del delito, con el objetivo de reunir los elementos de convicción necesarios para hacer viable el ejercicio de la acción penal.
3. Sancionadora.- que implica la aplicación de correctivos y que, según la Constitución, sólo puede proceder contra las infracciones a los reglamentos de policía y el buen gobierno, no así a las sanciones administrativas.
4. De Inspección.- que consiste en la vigilancia y supervisión del cumplimiento de las leyes y reglamentación administrativa.

La función preventiva es una función que todas las policías tienen, ya que la policía nace como una institución que vigila el orden público, y bajo este esquema está sustentada la existencia de la policía.

3.7 Policía Federal

3.7.1 Antecedentes

El primero de julio de 1928, el Escuadrón de Agentes vigilantes de la Oficina de Tránsito, dotado de armas y motocicletas, tenían el objetivo de vigilar y controlar el tránsito en caminos federales, inició con 53 policías motociclistas mejor conocidos como “los Jinetes de los Caballos de Acero”, dicho escuadrón fue creado por el Presidente Plutarco Elías Calles.

En febrero de 1931, por órdenes del Presidente de la República el Abelardo L. Rodríguez, se crea la Policía de Caminos, adscrita a la Oficinas de Comunicaciones Terrestres de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Con lo que crearon destacamentos en las principales ciudades del país. Como el contexto social fue cambiando paulatinamente desde su creación y las necesidades aumentando, en agosto de 1931, se expide la primera Ley Sobre Vías Generales de Comunicación y Medios de Transporte generando con esta Ley el Primer Reglamento de Tránsito en los Caminos Nacionales y Particulares en diciembre de 1932. Sin embargo fue hasta 1939 cuando el Presidente Lázaro Cárdenas, creó la Policía Federal de Caminos. En 1953 el 27 de Julio Adolfo Ruiz Cortines instaura la Policía Federal de Caminos, fundando la escuela de la Policía Federal de Caminos, con 29 elementos en su primer generación de graduados.

Las siguientes décadas solo denotaron cambios en los reglamentos debido a los cambios que se iban suscitando en los aspectos sociales, así como también la expansión y desarrollo de la institución federal.

El 4 de enero de 1999 por decreto del Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León se expide la Ley que creó la Policía Federal Preventiva que estaría bajo el mando de la Secretaría de Gobernación en la que intentó integrar en un solo organismo a tres de los antiguos cuerpos de policía:

- Policía Federal de Caminos (PFC)
- Policía Fiscal Federal (PFF)
- Policía de Migración (PM)

Posteriormente en 2009 se crea, la Policía Federal debido a que la institución fue acreditada para realizar tareas de investigación, y con ello estableciendo un nuevo modelo policial. Siendo esta parte de la Secretaría de Seguridad Pública originada en los Gobiernos Panistas de los presidentes Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa.

3.7.2 Misión y Visión

Misión.- Prevenir y combatir la comisión de delitos en apego al marco jurídico, con personal comprometido y calificado, en coordinación con los tres órdenes de gobierno que privilegie la participación ciudadana, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas e instituciones, mediante programas y acciones desarrollados con esquemas de inteligencia y tecnología de vanguardia que den confianza y certidumbre a la sociedad.

Visión.- Ser una institución comprometida con la sociedad en la prevención del delito y combate a la delincuencia, que preserve la integridad y el patrimonio de las personas, la paz y el orden públicos, así como el Estado de derecho, cuya actuación esté apegada a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, con pleno respeto a los derechos humanos.

3.7.3 Divisiones de la Policía Federal

La Policía Federal está conformada por 7 Divisiones y todas ellas desempeñan diferentes actividades:

División de Inteligencia: Su objetivo principal es establecer y coordinar un sistema de inteligencia que esté apegado al reglamento de la Policía Federal y a sus atribuciones.

División de Investigación: Es la encargada de dirigir, diseñar, coordinar los sistemas de recopilación, clasificación, registro de la información policial para crear sistemas que contengan los conjuntos de datos que sustenten el desarrollo de acciones contra la delincuencia.

División de Seguridad Regional: Vigilar el orden público en materia de seguridad pública e informar al Comisionado General y a las divisiones que requieran de su apoyo, a través de la supervisión constante.

División Científica: Utilizar los conocimientos y herramientas científicas y técnicas en la investigación para la prevención de los delitos. Coordinar, supervisar y operar el funcionamiento de los servicios científicos y técnicos de la Institución. Auxiliar a las unidades de la institución y a las autoridades competentes que lo soliciten, en la búsqueda, preservación y obtención de indicios y medios de pruebas necesarios en la investigación de delitos.

División Antidrogas: Combatir la producción, tráfico y otros actos relacionados con estupefacientes, psicotrópicos, para la prevención de delitos contra la salud, así como los derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita, falsificación y alteración de moneda, en términos de las disposiciones aplicables.

División de Fuerzas Federales:

Coordinar al personal de su área para prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales, así como salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos. Organizar y coordinar al personal de su área que participe en los operativos conjuntos con otras instituciones o autoridades federales, locales o municipales, de conformidad con la legislación relativa al Sistema. Participar en los operativos implementados o coordinados por la Institución, así como en aquellas investigaciones y operaciones especiales en el ámbito de su competencia;

Organizar y designar al personal que, a solicitud de las autoridades federales, estatales y municipales, brindará el restablecimiento del orden, rescate y auxilio social de la población en caso de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres naturales.

División de Gendarmería:

La División de Gendarmería, fue propuesta por el Presidente Enrique Peña Nieto en el año 2012, en su campaña hacia la presidencia, aunque en un inicio se planteó como una organización civil dependiente del ejército mexicano. Al llegar a la Presidencia, fue llevada a cabo a través de su política sobre la seguridad pública.

El 8 de se anunció que la Gendarmería entraría en acción el 16 de septiembre y formaría parte de la Policía Federal como otra división de la misma.

La Gendarmería es la encargada de generar las condiciones de seguridad pública mediante el despliegue de elementos que realice el cumplimiento de las atribuciones previstas en

el Artículo 8, fracciones I, II, III o XXX del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en las situaciones siguientes:

- Ante la fuerte presencia de la delincuencia organizada, cuando esta afecta la vida, la libertad y seguridad de los ciudadanos.
- Garantizar la preservación del patrimonio comercial.
- Cuando el Comisionado de la Policía federal determine que su presencia es necesaria.
- Implementar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, estrategias integrales para fortalecer la seguridad pública de las personas ante las situaciones a que se refiere la fracción I de este artículo, basadas en el análisis del comportamiento de la criminalidad, considerando las características sociodemográficas, económicas y culturales de las instalaciones, eventos, comunidades, regiones, zonas y rutas en los que se encuentren desplegados sus Integrantes;
- Proponer programas de vinculación social y de participación ciudadana que permitan llevar a cabo actividades de apoyo a las comunidades en que se encuentren desplegados sus integrantes;
- Proponer y, en su caso, ejecutar acciones tácticas operativas de disuasión, reacción, contención y restablecimiento del orden público en las instalaciones, eventos, comunidades, regiones, zonas y rutas en las que se encuentren desplegados sus Integrantes.
- Supervisar que se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría General para disponer de la infraestructura y el equipamiento que permitan el despliegue operativo itinerante de sus Integrantes y el cumplimiento de sus atribuciones.

3.7.4 Doctrina Filosófica

Los elementos doctrinarios fundamental de este nivel se encuentran en primer lugar plasmados en la Constitución, expresado como principios de la actuación policial son:

- Legalidad.
- Objetividad.
- Eficiencia.
- Profesionalismo.

- Honradez.
- Respeto a los derechos humanos.

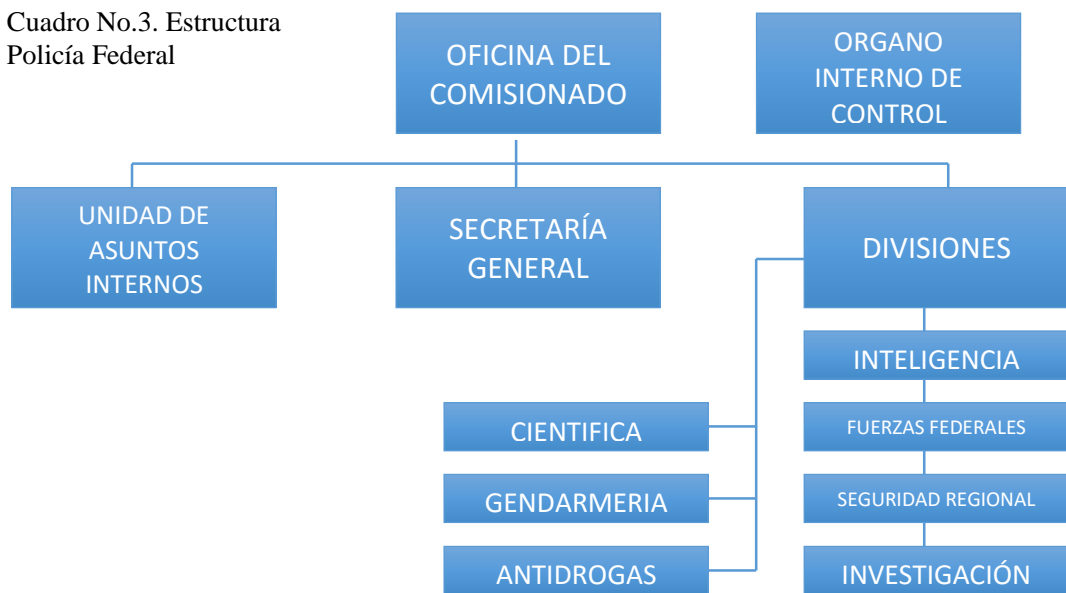
3.7.5 Objetivos

Los objetivos de la Policía Federal son:

1. Salvaguardar la vida, la vida, la seguridad y lo derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
2. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate a los delitos.
3. Prevenir la comisión de delitos.
4. Investigar la comisión de delitos, en términos de las disposiciones aplicables.

3.7.6 Estructura Orgánica de la Policía Federal

Cuadro No.3. Estructura
Policía Federal



Fuente: Policía Federal una nueva institución para México (2012, CIES: 58)

El Comisionado es el titular de la policía federal y por lo tanto es quien tiene el rango más alto de la institución, el cual tiene las atribuciones de mando y dirección. Así mismo la institución cuenta con una unidad de asuntos internos que supervisa que las acciones de los elementos estén apegadas al marco jurídico y si no es así tiene la facultad de radicar y determinar los expedientes de elementos que no realizan su actuar con estricto apego al orden jurídico.

Jerarquía Institucional

Cuadro No 4. Jerarquía Institucional
Policía Federal

1. Alto Mando	COMISIONADO
2. Mando Superior en Jefe	Jefes de División, el Secretario General, quienes ostentarán el grado de Comisario General, y el Titular de la Unidad de Asuntos Internos
3. Mandos Superiores	Titulares de la Unidad.
4. Mandos Operativos	Directores Generales de la Institución
5. Mandos Subordinados	Titulares de las restantes unidades.

Fuente: Policía Federal una nueva institución para México (2012, CIES)

Conforme al Artículo 82 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, las instituciones policiales estarán organizadas bajo un esquema de jerarquización.

El establecimiento de los niveles de mando está constituido del artículo 111 al 116 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

3.7.7 La Carrera Policial

El Artículo 118 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal menciona que se entiende por Carrera Policial al sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento.

3.7.8 Escudo De La Policía Federal

El Escudo es el emblema de la institución. Cuyo diseño será a partir de una estrella de siete puntas con destellos plateados. Al centro de ésta, una forma de escudo con vértice superior y costados curvos. Al interior, las siglas CNS, sobre una cintilla tricolor en verde,

blanco y rojo, que abarcan de un extremo al otro de la figura del escudo. Al centro de éste, las siluetas estilizadas de los perfiles de un caballero jaguar a la izquierda y de un caballero águila a la derecha, mirando ambos al exterior, que simbolizan el valor y entrega para defender la justicia, representada por una balanza, colocada en el centro de un rombo en la parte intermedia de ambas siluetas. La leyenda “Policía Federal” al pie del conjunto y en la parte baja de la figura del escudo.

Imagen No 5. Estrella de la Policía Federal



Fuente: Policía Federal una nueva institución para México (2012, CIES)

3.8 Policía Estatal Preventiva de Puebla

3.8.1 Antecedentes

Nuestro sistema de organización política, fue tomado del modelo norteamericano. El federalismo, fue instaurado por primera vez en México con el Constituyente de 1824 que en su artículo 4 señalaba: “La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal” y en el Artículo 5 reconocía a las partes que conformaban la federación, entre ellas estaba el Estado de Puebla de los Ángeles.

Las Constituciones de Orden Federal han sido tres en nuestro país la de 1824, 1857 y la de 1917. Durante estos 3tres Constituyentes, México tuvo un sin fin de cambios políticos

que en parte amenazaban con el término de un régimen federal, como es el caso de las Constituciones de 1836 y 1843, en la que la confrontación entre liberales y conservadores provocó que el sistema político diera un giro centralista, sin embargo con la Constitución de 1857 se instaura de nuevo el Régimen Federal, en su Artículo 40. Con el Constituyente de 1917 México reafirmó su régimen federal, de igual forma se puede encontrar en el Artículo 40, el cual no ha tenido ninguna reforma desde su creación:

ARTÍCULO 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

En los tres constituyentes 1824,1857 y 1917, el Estado de Puebla, es un Estado libre y soberano, lo que le otorga la facultad de tener su propio ordenamiento jurídico interno y la libertad de organización en su administración pública.

El 18 de julio de 1979, en la Administración del Gobernador Alfredo Toqui Fernández se creó la Dirección de Servicios Coordinados de Seguridad y Prevención Social.

La Dirección de Servicios Coordinados de Seguridad y Prevención Social tenía como objetivo prevenir y garantizar la seguridad en el Estado de Puebla. Fue la responsable de la coordinación de la Policía Judicial, Policía Estatal y Dirección de Tránsito del Estado, dependencias que constituyeron en ese entonces las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

Posteriormente en el año 1981 se le cambió el nombre por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado. Se mantuvo así por 15 años, pero en julio de 1996 se convierte en la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado bajo el Gobierno del entonces Gobernador Manuel Bartlett Díaz. En el año 2000 vuelve a cambiar de nombre, siendo la Dirección General de Seguridad Pública y posteriormente en el 2009 se transforma en la Dirección General Operativa.

Finalmente el 13 de mayo de 2011 se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, contemplando en su artículo 11 las facultades de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva.

3.8.2 Secretaría de Seguridad Pública y Policía Estatal

El 11 de febrero del 2011 por Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. La cual establece la estructura de la administración Pública del Estado, creando así la Secretaría de Seguridad Pública y señalando las funciones que le competen en el Artículo 48 de la misma, que de manera resumida se expone a continuación:

ARTÍCULO 48.- A la Secretaría de Seguridad Pública, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Realizar en el ámbito territorial del Estado las funciones de prevención, incluyendo la investigación para hacerla efectiva, y reacción dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas.
- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito de su competencia.
- Proponer las políticas de seguridad pública y de política criminal del Estado, que comprenda las normas, instrumentos, medidas y acciones convenientes para prevenir y combatir la comisión de delitos.
- Velar por el orden público, dirigiendo, organizando, capacitando y coordinando las acciones del Cuerpo de Seguridad Pública del Estado.
- Capacitar, organizar, vigilar y administrar los cuerpos de Seguridad Pública con los que cuenta el Estado. Crear un Sistema Estatal de Seguridad Pública y que esté vinculado con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Fomentar la participación ciudadana, en materia de seguridad pública en la difusión y planeación de las medidas en las se actuará.
- Organizar, dirigir y administrar los Centros de Reinserción Social y los de Internamiento Especializados para Adolescentes del Estado.

La Policía Estatal es una institución que forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública y está al mando de la misma.

3.8.3 Misión, Visión y Objetivo Específico

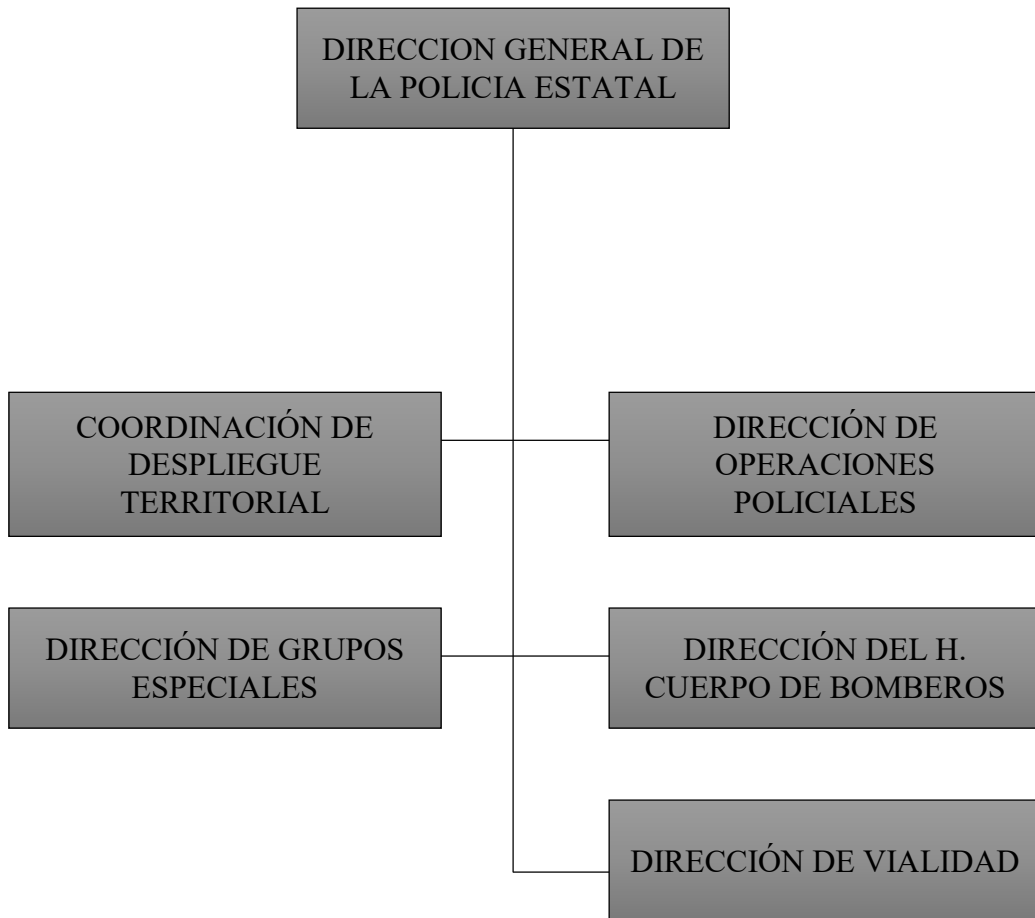
Misión.- Preservar la seguridad de la sociedad a través de la implementación de un Sistema Policial Coordinado, basado en la proximidad social, la formación de profesionales altamente calificados y un programa penitenciario que promueva la reinserción social efectiva, permitiendo a Puebla asumir sus compromisos en materia de seguridad pública.

Visión.- Contar con una policía honesta, confiable y con vocación de servicio, cuya fortaleza, actitud cívica, disciplina y apego a la ley, sea garantía de la esencia de un Estado al servicio de la población, protector, estratégico en su actuar y respetuoso de la ley.

Objetivo Especifico.- Preservar la tranquilidad y el orden público en la entidad, a través de la instrumentación eficiente y eficaz de diversos operativos, procurando la coordinación interinstitucional y la vinculación con la población, para optimizar la disuasión de los delitos y la intervención en situaciones de flagrancia y emergencia

3.8.5 Estructura Orgánica de la PEP

Cuadro No. 6 Estructura de la Dirección General de la Policía Estatal.



Fuente: Manual de Organización de la Policía Estatal Preventiva

Dirección de Vialidad.- Brindar seguridad a las personas y sus bienes en las carreteras y caminos de competencia estatal, haciendo respetar los ordenamientos legales vigentes, instalando infraestructura y fomentando la cultura vial, a fin de coadyuvar en la Seguridad Pública de la entidad.

Dirección de Grupos Especiales.- Apoyar en la preservación de la tranquilidad y orden público en la entidad a través de la instrumentación eficiente y eficaz de operativos especiales, efectuados por los grupos de reacción inmediata, antiexplosivos, antimotines y policía montada, coadyuvando a la disminución de los delitos en el Estado mediante la coordinación interinstitucional y el acercamiento con la ciudadanía.

Dirección de Operaciones Policiales.- Preservar la tranquilidad y el orden público a través de la instrumentación eficiente y eficaz de la planificación, coordinación, supervisión y

participación en diversos operativos policiales ordinarios y extraordinarios, para el mantenimiento de la seguridad en la Entidad, procurando la coordinación interinstitucional y la vinculación con la población, optimizando la disuasión de los delitos y la intervención en situaciones de flagrancia y emergencia.

Dirección del H. Cuerpo de Bomberos.- Dirigir y administrar las actividades y acciones que en materia de prevención y protección contra emergencias afecten a la población, a través de la definición de la operatividad a implementar, contando con el equipo idóneo para dar respuesta inmediata a la población en momentos que corran peligro sus bienes materiales como su integridad física, maximizando y administrando los recursos de forma racional y eficiente.

3.8.6 Valores

- Legalidad.- Se actúa con estricto apego a la ley y normas que rigen a la PEP.
- Eficiencia.- Desarrollo de Actividades haciendo uso adecuado de su infraestructura y recurso.
- Honradez.- La actuación de la institución está regida por la verdad, el honor y la integridad.
- Responsabilidad.- El cumplimiento cabal de las funciones, asumiendo consecuencias en su actuar.

3.9 Policía Municipal de Puebla

3.9.1 Municipio de Puebla

La Reina Isabel de Portugal ordenó a la Audiencia de la Nueva España que se fundase un pueblo de Cristianos Españoles mediante una Cédula real se ordenó la creación de la Ciudad de Puebla y de su Ayuntamiento el 18 de Enero de 1531.

El Ayuntamiento de Puebla inició sus actividades a partir de 1531, posteriormente en 1533 se organiza su Cabildo y todos los elementos de su gobierno. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el Cabildo tiene sus actas de actuación en el libro oficial.

Durante el periodo de la Conquista el Ayuntamiento de Puebla no gozó de autonomía plena, ya que era un municipio español y este se acataba a las órdenes de la Corona Española y los Estados europeos se inclinaban hacia el Absolutismo. La transformación

política absolutista fue llegando a las ciudades de la Nueva España, y Puebla no fue la excepción, con ello delimitando mucho a la autoridad del Ayuntamiento.

“En la Constitución Federal de 1824, la nación mexicana adoptó para su gobierno la forma de república representativa popular federal. Las partes de la Federación fueron 19 Estados y 4 territorios. En décimo lugar quedó listado el Estado de Puebla de los Ángeles. Quedó como deber para los Estados de la Federación organizarse gubernamentalmente con división de poderes, sin oposición a la federal, y de proteger a sus habitantes en el uso de la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas” (Archundia, 2001: 297).

Las siguientes actas constituyentes federales y locales al igual que la de 1824 le otorgaban al Estado de Puebla la libertad en su organización política.

El Acta Constituyente local del 8 de septiembre de 1917, señala en su Artículo 102 “el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, y no habrá ninguna autoridad intermedia ente éste y el Gobierno del Estado.”

En sus Artículos 103 y 104 menciona que los municipios tienen personalidad jurídica y los tipos de servicios que deben ofrecer.

La actual Constitución del Estado tiene las bases de la estructura municipal del Constituyente de 1917.

3.9.2 Dirección de Seguridad Pública y Policía Municipal

Misión: Ser una institución confiable que mantenga a las familias poblanas en un ambiente de tranquilidad, armonía y paz social, dentro de un marco de derecho.

Visión: Consolidar a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal como una institución del capital humano con alto sentido de los valores basados en la profesionalización, la legalidad, la objetividad, la eficiencia, la honradez y el respeto a los derechos humanos apoyados en esquemas de corresponsabilidad, prevención así como en la incorporación de nuevas tecnologías sustentables que sirvan para la coordinación en materia de seguridad con visión metropolitana y la disminución del índice delictivo en el Municipio.

3.9.3 Políticas de Calidad ☒

Honradez: Es realizar sus funciones sin solicitar ni aceptar dádivas, recompensas o favores.

Profesionalismo: Se refiere a las aptitudes, responsabilidad y dedicación del servidor público en el desempeño de sus funciones velando en todo momento por el bienestar de la población.

Objetividad: Es mostrar una actitud recta e imparcial en el ejercicio de sus funciones. ☒

Eficiencia: Es lograr los objetivos de la institución en términos de calidad, garantizando los recursos disponibles.

Derechos Humanos: Es el respeto irrestricto a la dignidad humana.

3.9.4 Servicio Profesional Policial

Deben entenderse como Servicio Profesional Policial el mecanismo de carácter general, obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen las bases para los procedimientos de planeación, reclutación, selección, formación inicial e ingreso.

3.9.4.1 Principios de Servicio Profesional

Los principios rectores del servicio profesional están denotados en el Artículo 5 del Reglamento del Servicio Profesional de la Carrera Policial los cuales son:

- Honestidad.
- Legalidad.
- Solidaridad.
- Eficiencia.
- Profesionalismo.
- Respeto a los derechos humanos.
- Honradez.

Los cuales deben efectuarse con imparcialidad, eficacia y objetividad, teniendo como fin la salvaguarda de los derechos ciudadanos y sus libertades, con apego al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.9.5 Objetivo General

Prevenir y combatir la comisión de delitos y faltas administrativas, así como mantener el orden, paz y tranquilidad social en el municipio de Puebla, a fin de garantizar un clima de estabilidad social, que permita el desenvolvimiento armónico de la sociedad en su conjunto

CONCLUSIONES

El Estado nace como una necesidad social, la necesidad de que el hombre pueda convivir en paz, alejándose del estado de naturaleza, siendo una institución que regule la vida pública y aunque en un principio el Estado no velaba por los derechos de sus ciudadanos. El Estado como producto de la sociedad está en constante cambio, se reestructura para adecuarse a las necesidades de los contextos históricos e incluso si no se adecua se transforma, y fue gracias a estos cambios que el Estado evolucionó para integrar en sus ordenamientos jurídicos los derechos y obligaciones que debe garantizar a sus ciudadanos.

El Estado liberal influye de manera directa en el desarrollo de derechos, en un primer aspecto con la separación del poder, que garantiza que el poder de Estado no recaiga en una sola persona, y en un segundo aspecto poniendo como máxima expresión del sistema político la Ley, que es la que fundamenta los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos, además de que es la que regula las relaciones entre ellos.

Los conceptos de poder y derechos humanos están relacionados con la seguridad pública, el primero en las atribuciones que el Estado tiene para realizar el ejercicio de la seguridad pública y el segundo en la medida que exista un buen ejercicio de la seguridad pública el Estado podrá garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos.

La seguridad pública es un derecho que a partir de la reforma al artículo 21 en el año 1994 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el Estado mexicano reconoce hacia sus ciudadanos la obligación que tiene de preservar la paz pública y la búsqueda de la justicia en acciones prohibidas por el ordenamiento jurídico actual

El concepto de seguridad es uno de los principios en los que se fundamenta nuestro sistema jurídico, ya que la seguridad es el medio por el cual se desarrollan los derechos y obligaciones de los ciudadanos por lo tanto es obligación de poderes públicos cumplir con dicha función.

Por eso la protección y salvaguarda de bienes y personas son el principal aspecto que los cuerpos de seguridad pública deben garantizar, así mismo garantizar la tranquilidad y paz pública.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como también en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se define la seguridad pública como una función atribuible a los tres órdenes de gobierno, las instituciones policiales

encargadas de la seguridad pública en México son: la Policía Federal, Policía Estatal y la Policía Municipal, estas tienen un carácter preventivo y así mismo tienen la función de perseguir las conductas delictivas.

La función preventiva es una función que todas las policías tienen, ya que la policía nace como una institución que vigila el orden público, y bajo este esquema está sustentada la existencia de la policía.

Las instituciones policiales son de carácter civil, profesional y disciplinado, así mismo tienen como fin constitucional proteger las libertades y derechos, garantizando la paz pública. Este principio está encaminado a impedir que se desarrollen actos delictivos, sin embargo, las instituciones policiales no solo deben impedir acciones delictivas, sino de igual forma aceptar que su misión también es fomentar con el ejemplo los valores y principios sociales, para ello las instituciones policiales deben tener mayor proximidad social y prestar total atención en la ciudadanía.

Es por ello la necesidad de mejorar la comunicación social de las instituciones policiales, ya que esto fortalece el trabajo realizado por las mismas, pues es a través de ella que se da a conocer su labor y provoca un contacto con la ciudadanía. Las instituciones policiales tienen la necesidad de estar informadas y difundir sus actividades, con el afán de estrechar sus lazos con la sociedad y con otras entidades, este vínculo entre las instituciones policiales y la ciudadanía, tiene el fin de crear otra perspectiva social favorable sobre las instituciones policiales.

La corrupción en las instituciones policiales, ayudó a consolidar una imagen negativa sobre las instituciones policiales.

La capacitación policial juega un papel fundamental en las actividades de promoción de herramientas para el control y la prevención del crimen y la violencia mediante transmisión de experiencias, resolviendo los conflictos y previniendo la consumación del mismo.

Para hacer frente a la situación de inseguridad pública, el Estado necesita mejorar sus estrategias en cuanto a la selección, reclutamiento, capacitación y profesionalización de los elementos del Sistema de Seguridad Pública, en las tres instituciones policiales.

El sistema de la seguridad pública, debe ser un tema principal en la agenda de los tres niveles de gobierno, buscando una adecuada coordinación entre las instituciones policiales. El servicio de seguridad pública es el de mayor desprestigio que ofrece el Estado.

Se debe considerar que el aumento de la violencia y la delincuencia en México los últimos seis lustros, son consecuencia del nacimiento de organizaciones criminales implicadas mayormente con el narcotráfico, que al igual que el Estado tiene una organización jerárquica y de niveles de operación, es aquí donde recae la importancia del papel que juega el municipio en la vida cotidiana, al ser el primer vínculo entre la ciudadanía y el Estado, debe ser más activa su participación en materia de seguridad pública, de igual forma debe cumplir con las demandas de la sociedad y mejorar la relación entre gobierno y ciudadanía.

La primera organización de la policía es la Federal; sin embargo, cuando se desarrolla un sistema a nivel federal, deja de lado ciertas condiciones que dificultan el correcto desarrollo de este sistema, ya que si bien excluimos comportamientos, tradiciones, formas de vida que son específicos en ciertas regiones, es muy poco probable que un sistema Federal se ajuste a todas las necesidades que demandan sus entidades y los municipios de dichas entidades.

Las instituciones policiales municipales se adecuan mejor a las necesidades en las que deben actuar, así mismo los cuerpos de seguridad municipal tienen un mayor conocimiento del territorio que deben proteger y a las personas que deben proteger y servir, siendo capaces de hacerlo con mejor eficiencia.

Las atribuciones del municipio en materia de seguridad pública se encuentran sumamente limitadas, es necesario que se incorpore al municipio en el desarrollo de acciones de prevención y combate a la delincuencia.

El municipio siendo el vínculo más cercano de gobierno con la ciudadanía, debe fomentar la participación ciudadana, la cual es la expresión máxima de la democracia, incluyendo la participación ciudadana en el tema de inseguridad pública, las instituciones gubernamentales puede detectar la causas que generan la inseguridad y conocer mejor las necesidades ciudadanas.

La situación de inseguridad en México en los últimos 12 años ha logrado que la seguridad pública sea un tema recurrente en las cuestiones electorales que los candidatos han usado a su conveniencia. Es necesario eliminar el tema de seguridad pública en las agendas electorales y confirmar que la seguridad pública es un bien común del Estado mexicano que no puede verse como logros o fracasos de administraciones partidistas.

El modelo de la Policía Federal que se describió en la presente investigación, está basado en la reforma que se le hizo a la institución policial en el año 2008, en donde la propuesta de operación está basada en la investigación para la prevención delictiva, lo cual es un

punto muy oportuno en materia de seguridad, ya que la seguridad pública no debe recaer en la coerción del Estado, en buscar castigar los delitos, si no de prevenirlos.

Policía es una fuerza de seguridad encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, tiene su fundamento en el nombramiento que expide la autoridad competente, donde se le reconoce esa calidad como miembro de la corporación de seguridad pública.

La prevención del delito, no solamente es el conjunto de acciones y estrategias, no penales y no violentas, que involucran a los sectores educativos, culturales, sociales, económicos y políticos a cargo de las diferentes dependencias gubernamentales, así como la participación de la ciudadanía, que buscan atender las causas de la delincuencia y no los efectos.

La prevención del delito es una estrategia de solución más eficaz que estrategias represivas que implican mayor gasto de recursos y el uso de la fuerza pública.

La nueva estructura de la Policía Federal implicó la creación de seis nuevas divisiones: Fuerzas Federales, Seguridad Regional, Inteligencia, Científica, Investigación y Antidrogas. Acompañado de una nueva estructura en las actividades de la institución, abarcando distintas especialidades en la prevención y el combate a la delincuencia, usando como base la investigación y la inteligencia.

El éxito de este modelo está basado, de acuerdo a lo visto en este trabajo, en los siguientes elementos: la coordinación institucional e interinstitucional; el servicio civil de carrera policial; la homologación de la capacitación y la profesionalización.

BIBLIOGRAFÍA

Torrente, Diego.(1997) *La sociedad policial: poder, trabajo y cultura de organización local de policía*. Madrid, Editorial CIS Siglo XXI.

Rendón, Teresita. (2005) *Derecho municipal*, Porrúa. México.

Martins, Hugo. (1978) *El municipio contemporáneo*. Fundación de cultura universitaria. Montevideo.

López, Eduardo. (2007) *Derecho municipal mexicano*, Porrúa. México.

Quintana, Carlos (2011) *Derecho municipal*, Porrúa. México.

INAP. (2015) *Guías técnicas municipales*, Instituto Nacional de Administración Pública, México.

Parejo, Alfonso & Jiménez Blanco.(1996) *Manual de derecho administrativo*. Ariel. Barcelona.

INAFED (2015) *Guía técnica municipal n° 16*. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. México.

Chávez, Pedro & Jiménez Elvira. (2013) *Reglamentación municipal*. Trillas. México.

Juárez, Francisco (2012) *Teoría general del Estado*. Red tercer milenio, México.

Porrúa, Francisco (2005) *Teoría del Estado*. Porrúa. México.

González, Arturo (2000) *Apuntes de teoría general del Estado*. EJA. México.

Maquiavelo, Nicolás (2010) *El Príncipe*. Alianza Editorial, México.

Rousseau, Jean-Jacques (2004) *El contrato social*. Porrúa, México.

Burgoa, Ignacio (2001) *Derecho constitucional mexicano*, Porrúa, México.

García, Luis (2010), *Introducción al derecho constitucional*, Universidad de Cádiz, España.

González, Manuel (1988) *Anuario Jurídico XV*, UNAM, México.

Archundia, R. (2001). La autonomía del Poder Judicial del Estado de Puebla. En F. De Andrea, *Derecho constitucional estatal*, Puebla: UNAM.

Moreno, Silvia. (2004) *Seguridad pública, derechos humanos y su protección en el ámbito internacional*, Universidad Veracruzana. México

Locke, John. (2006) *Tratados sobre el gobierno civil* [en línea] Bogotá. [fecha de consulta: 30 de Septiembre 2015] Disponible en:
<http://ponce.inter.edu/cai/manuales/APA-LIBROS-ELECTRONICOS.pdf>

Montesquieu. (1906) *Del espíritu de las leyes* [en línea] Sevilla. [fecha de consulta: 06 de Noviembre 2015] Disponible en:
<http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/espírituDeLasLeyesT1.pdf>

Marx, Karl & Engels, Federico (2011) *Manifiesto del partido comunista*. [en línea] México. [fecha de consulta: 12 de Noviembre 2015] Disponible en:
<http://centromarx.org/images/stories/PDF/manifiesto%20comunista.pdf>

Hegel, Federico (1968) *Filosofía del Derecho* [en línea] 5º edición. Buenos Aires. Ed. Claridad. [fecha de consulta: 02 de Diciembre 2015] Disponible en:
<http://upcndigital.org/~ciper/biblioteca/Filosofia%20moderna/Hegel%20-%20Filosofia%20del%20Derecho.pdf>

Estrada, José. Democracia, Estado y seguridad ciudadana. *Alegatos* [en línea] Mayo 2013, nº 84. [fecha de consulta: 24 de Septiembre 2015]. Disponible en:
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32004.pdf>

Ramírez, Sergio. *Los desafíos de la seguridad pública en México* [en línea] ed. 1º, Distrito Federal, México. UNAM, 2002 [fecha de consulta: 19 de Septiembre 2015]. En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito. Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/419/10.pdf>

Weber, Max (1964) *Economía y sociedad* [en línea] 4º edición. México. Ed. Fondo de cultura económica. [fecha de consulta: 14 de Diciembre 2015] Disponible en:
<https://sociologia1unpsjb.files.wordpress.com/2008/03/weber-economia-y-sociedad.pdf>

Habermas, Jürgen (1981) *Teoría de la acción comunicativa* [en línea] 6º edición. México. Ed. Tauros. [fecha de consulta: 22 de Diciembre 2015] Disponible en:
<https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/03/habermas-jurgen-teoria-de-la-accion-comunicativa-i.pdf>

Rodríguez, Octavio. *Policía Federal una nueva institución para México* [en línea] ed. 1º, Distrito Federal, México. CIES, 2022 [fecha de consulta: 30 de Diciembre 2015]. Policía Federal y el Nuevo Modelo de Policía: análisis legislativo y consideraciones generales. Disponible:
<http://seguridadpublica.cide.edu/documents/130662/131312/Policia%20Federal,%20una%20nueva%20institucion%20para%20Mexico.?version=1.0&t=1369091509000>

Arellano, Efrén (2008) *Instituciones Policiales: situaciones y perspectivas* [en línea] 1º edición. México. CESOP. [fecha de consulta: 23 de Diciembre 2015] Disponible en:
http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2013/08/arellano_instituciones-policiales.pdf

Sánchez, Javier. (1998). *Respuestas sobre los derechos humanos*. Lectura, Barcelona.

Oxhorn, Philip. (1998). *Social Inequality, Civil Society and the Limits of Citizenship in Latin America*. Lectura, Chicago.